



14.^a SESIÓN (Matinal)

JUEVES 25 DE SETIEMBRE DE 2003

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA

Y

MARCIANO RENGIFO RUIZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 11.^a y 12.^a, celebradas el 17 y 18 de setiembre de 2003, respectivamente.— Con modificaciones, se aprueban los artículos del 3.º al 26.º del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 168/2003-CR y otros, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, sobre la Ley de Partidos Políticos.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 5352 y 5512/2002-CR, y 7705, 7710, 7724, 7738 y 7818/2003-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que propone la Ley que crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (Ceriajus).— Se aprueban sendas mociones de saludo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Martín de Porres con motivo de celebrar su 35.º aniversario de fundación, y al diario Gestión, con motivo de celebrar su 13.º aniversario de fundación.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 01 minuto, bajo la Presidencia del señor Henry Pease García e integrando la Mesa Directiva los señores Marciano Rengifo Ruiz, Carlos Infantas Fernández y Pedro Ramos Loayza, el Relator pasa lista, a la que contestan

los señores: **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, González Salazar, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Villanueva Núñez, Acuña Peralta, Chocano Olivera, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Oré Mora, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

Ausentes, los congresistas Aranda Dextre, Barba Caballero, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Morales Castillo, Moyano Delgado, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Rey Rey, Risco Montalván, Salhuana Cavides, Solari de la Fuente, Tapia Samaniego y Valdez Meléndez.

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo y Townsend Diez-Canseco.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Buenos días, señoras y señores congresistas.

Han registrado su asistencia 74 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Habiéndose repartido a los congresistas copia de las actas, correspondientes a las sesiones 11.^a y 12.^a, celebradas los días 17 y 18 de setiembre, se ponen en observación.

Si ningún congresista hace observaciones, se darán por aprobadas.

—*Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 11.^a y 12.^a, celebradas el 17 y 18 de setiembre del 2003, respectivamente.*

Con modificaciones, se aprueban los artículos del 3.º al 26.º del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 168/2003-CR y otros, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, sobre la Ley de Partidos Políticos

Ver pp. 259 a 275, 406 a 432, 554 a 574, 698 a 735.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúa el debate del proyecto de ley de partidos políticos.

Doy la palabra al presidente de la Comisión informante, señor Amprimo.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Se ha repartido un texto sustitutorio, justamente, a raíz de las intervenciones de la última sesión.

Antes que nada, quiero agradecer a la doctora Hildebrandt, que me hizo llegar algunas observaciones de carácter lingüístico y que han permitido perfeccionar la propuesta de ley. En ese sentido, le expreso a ella mi agradecimiento público por sus aportes que yo reconozco y que han sido recogidos.

Las modificaciones al texto de la semana pasada son las siguientes:

En primer lugar, en el artículo 4.º, referido al registro de las organizaciones políticas, se ha establecido la figura del representante legal, porque muchas veces el presidente o el secretario general del partido es citado a una comisaría o a

hacer un trámite administrativo, por lo que aquí se está planteando que haya una suerte de representante legal, que sea el que tenga las facultades propias para hacer ese tipo de diligencias, lo cual va a facilitar mucho el trabajo administrativo en los partidos.

En segundo lugar, recogiendo otra iniciativa, artículo 10.º, relativa a la tacha de la inscripción de partidos, se ha previsto la doble instancia. Antes se establecía que solamente el Jurado intervenía, pero ahora se ha considerado que la primera instancia sea el Registro de Organizaciones Políticas y la segunda instancia sea el Jurado Nacional de Elecciones, con lo cual superamos el cuestionamiento que en algún momento formuló la propia Comisión de Derechos Humanos. Ésta es una modificación que hemos concordado también con la doctora Cabanillas.

Asimismo, se ha acogido lo planteado por el congresista Luis Negreiros, respecto a que al momento de la inscripción no se exija la designación de los personeros técnicos.

En cuanto a la declaratoria de ilegalidad, también se ha subsumido en un inciso lo que estaba en dos, siguiendo la recomendación atinada del congresista Negreiros, quien hizo esa referencia.

En cuanto al artículo sobre el financiamiento público directo, debemos decir que se ha recurrido a una fórmula más equitativa. Usted sabe que en el proyecto de ley se planteaba inicialmente que los partidos recibirían un porcentaje de la UIT por cada voto que obtuviese para el Parlamento. La fórmula que se ha escogido —que es muy semejante a la que vino en el dictamen original— señala que el 40% se reparte en forma igualitaria entre todos los partidos que tienen representación parlamentaria y que el 60% se distribuye en forma proporcional a la votación obtenida por cada partido en la elección de representantes al Congreso.

En cuanto a los movimientos y organizaciones políticas de alcance local, se ha vuelto al texto que estaba tanto en el dictamen que emitió la Comisión de Constitución como en la propuesta que presentaron, en forma concordada, Idea Internacional y Asociación Civil Transparencia.

Nuestra propuesta es que, de ser posible, por lo menos se vote hoy hasta el artículo 26.º. Lo ideal sería votar todo, pero por lo menos quisiera llegar a sancionar hasta el Título V, de forma tal que demos muestras de que no solamente estamos debatiendo sino aprobando la Ley de Parti-

dos Políticos. Esto es lo que la ciudadanía espera, conforme ha sido reflejado en las encuestas recientemente publicadas.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Muchas gracias.

Vamos a abrir una primera ronda de una hora, en la cual le corresponde 21 minutos a Perú Posible, 14 minutos al Partido Aprista, siete minutos a Unidad Nacional, cinco minutos a SAU y al FIM, cuatro minutos al GPDI, tres minutos a Perú Ahora y dos minutos a los No Agrupados.

Tenemos varios inscritos desde la sesión pasada. Por Perú Posible están los señores Salhuana, Ferrero y Solari, con tres, cuatro y seis minutos, respectivamente.

Asimismo, por el Partido Aprista están los señores Mulder Bedoya, con cuatro minutos; Velásquez Quesquén, con cuatro minutos; Zumaeta Flores, con tres minutos; y Del Castillo Gálvez, con cuatro minutos.

Por Unidad Nacional están inscritos los señores Flores-Aráoz Esparza y Barrón Cebreros, con cinco minutos cada uno. En realidad, tienen siete en una ronda, pero los dos no están presentes.

Por SAU están inscritos los señores Diez Canseco, con tres minutos, y Merino de Lama, con dos minutos. Por el FIM está inscrito el señor Benítez Rivas, con cinco minutos. Por Perú Ahora están inscritos los señores Guerrero, Villanueva y Jurado. El señor Villanueva Núñez está de licencia.

Voy a comenzar con esta relación de oradores.

Vamos a pedir que la bancada del Partido Aprista acredite un congresista para que nos ayude. A pedido de su secretario general, invitamos al señor Chávez Trujillo a acompañarnos en la Mesa.

Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic por tres minutos.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Gracias, señor Presidente.

Quiero ratificar algo que está presente en las encuestas nacionales: el Perú necesita una Ley de Partidos Políticos, pero requiere que ésta sea democrática y responda a las expectativas del pueblo peruano.

Por ello, esa ley tiene que plantear necesariamente la elección democrática de los dirigentes políticos ante el Jurado Nacional de Elecciones mediante el voto universal, único, transparente, para que la sociedad esté efectivamente representada por su intermediario, que es el partido político.

En ese sentido, recalco la necesidad imperiosa de que la propuesta que estamos discutiendo considere obligatorio que dentro de los partidos políticos se elija a sus dirigentes nacionales y regionales a través del voto transparente, universal y único, en que cada militante sea un voto.

Por otro lado, se debe imponer la necesidad de la no reelección inmediata de los dirigentes. De lo contrario, aprobaríamos una ley que no responde a las aspiraciones populares.

Por lo tanto, como autor de uno de los proyectos y como congresista que ha trabajado durante todo este tiempo con transparencia para llegar a un acuerdo en el que se pueda sustentar este punto, reitero que la Ley de Partidos Políticos no va a servir al Perú si no contiene estos puntos: la elección democrática de los dirigentes, la no reelección de los mismos y la elección democrática de los candidatos partidarios.

Con esa precisa y clara afirmación lo presenté en su momento como cuestión previa, y lo presento ahora para que el señor Presidente de la Comisión lo considere, pero no ante nosotros, sino ante el pueblo del Perú...

Para terminar, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, por favor.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— ... y presente una ley que realmente responda a los intereses de nuestra patria.

Muchas gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Gracias.

No están presentes los señores Mulder, Velásquez y Zumaeta, del Partido Aprista. Entonces paso al siguiente turno.

La señora Emma Vargas, por Unidad Nacional, tiene cinco minutos.



La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, señor Presidente.

Retomamos en el Pleno del Congreso el debate sobre los partidos políticos, y yo creo que es importante

hacer algunas puntualizaciones para que en el futuro esta ley sea el horizonte de las actividades electorales de toda organización política para que se practique la democracia en el país.

De acuerdo a la norma constitucional, los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas, como partidos, movimientos o alianzas. La Carta Magna también dice que será la ley la que establezca las normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos.

Por esos y otros argumentos es que resulta de gran importancia aprobar la Ley de Partidos Políticos, la misma que debe establecer todos los acondicionamientos para la creación de las organizaciones políticas, la elección interna, la participación en las elecciones generales, regionales o municipales, la intervención en el escrutinio, el financiamiento, etcétera.

Al respecto, quiero hacer unos alcances sobre el texto entregado el día de ayer, 24 de setiembre.

Primero, respecto al artículo 9.º del texto sustitutorio, habría que corregir el orden prelatorio de los incisos, cambiando el j) por el i).

En segundo lugar, en el artículo 12.º, respecto a la apertura y funcionamiento de locales partidarios, se establece que no se requiere autorización para ello, tan sólo "el cumplimiento de las respectivas normas municipales. La infracción de esta norma por un funcionario público configura el delito de abuso de autoridad, tipificado en el Código Penal". Habría que agregar —no está el Presidente de la Comisión, y entonces estamos hablando en el vacío—: "sin perjuicio de reclamar indemnización por daños y perjuicios".

Tercero: en el mismo artículo habría que prever la sanción en caso que se dé al local partidario usos que no tienen nada que ver con los fines y objetivos de determinada organización política.

Cuarto: también es importante que se establezca la obligación de presentar y sustentar el plan de gobierno, el que debe hacerse público al mo-

mento de la inscripción o durante el uso de la franja electoral.

Es importante que los electores conozcan el plan de gobierno que ofrecen las organizaciones políticas, pues ello permite debatir los proyectos propuestos y, a su vez, da la alternativa de escoger programas de gobierno debidamente sustentados y no votar en razón de las personas. Esto también permitiría que al final de la administración se haga el balance de lo hecho en función de lo prometido en el plan del partido gobernante, lo que evitaría la manipulación y las ofertas entusiastas durante las campañas electorales.

Oportunamente alcanzaré al señor Presidente de la Comisión estas propuestas para que pueda tomarlas en cuenta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Diez Canseco por tres minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Antes de hacer uso de la palabra, quisiera consultar a la Mesa una cuestión de orden.

¿Qué títulos se pretende votar en la sesión? Porque, si la discusión se dispersa por todos los aspectos de la propuesta, puede ser que al momento de la votación alguien diga que no se vote esto o aquello.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Preciso lo que ha dicho el Presidente de la Comisión: es hasta el artículo 26.º; es decir, se excluye el Título I, porque ya se ha votado, y el último.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Gracias.

No quisiera reiterar los conceptos que tengo sobre la importancia de esta ley en un país con una historia política marcada por la ausencia de institucionalidad partidaria y que en las últimas décadas ha estado especialmente signada por la irrupción de supuestos liderazgos independientes. Éstos han constituido para el país serios problemas por la falta de organización y de expresión de una propuesta nacional articulada y capaz de llevar adelante sus planteamientos, los

cuales puedan estar respaldados por una historia en la vida política del país.

En razón de ello, creo que en el artículo 6.º de este proyecto de ley es evidente que el acta de fundación de un partido debiera no solamente tener un ideario, una relación de directivos y una denominación, símbolos y domicilio del partido, sino que resulta central que también tenga el programa y/o plan de gobierno que propone al país.

Creo que éste es un tema central, porque un ideario es la expresión de un conjunto de valores, de principios, de concepciones de carácter general; mientras que un programa establece una propuesta de país, un planteo de cómo vincular las instituciones y desarrollar un conjunto de medidas exigibles.

Es fundamental que exista un instrumento que los ciudadanos puedan utilizar como elemento para exigir al partido y que éste deba responder ante ese programa. Me parece que se trata de un elemento que va vinculado a otro, propuesto en varias ocasiones, que es la posibilidad de revocación de los cargos entregados por los ciudadanos en votación popular.

Un segundo elemento que quiero plantear tiene que ver con la problemática de la democracia interna en los partidos. A mí me parece que hay un contrasentido al demandar una forma de elección de candidatos del partido y no establecer modalidades de elección de autoridades del partido. Es como si lo sustantivo en el partido fueran los candidatos.

Le rogaría, señor Presidente, una ampliación del tiempo para poder culminar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para terminar.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Si los candidatos van a ser elegidos de una determinada manera, no veo por qué los militantes no tengan el derecho de elegir a sus dirigentes de esa misma manera. Si los dirigentes son aquellos con los que tienen relación directa y cotidiana, si los dirigentes son los que manejan la vida concreta del partido y se relacionan con la militancia, ¿por qué la elección de las autoridades del partido —artículo 25.º— va a quedar librada a lo que establezcan los estatutos? Por ello, la elección de candidatos sí necesita del voto universal, libre, directo, etcétera, o de elecciones a través de órganos partidarios.

En cuanto a la elección a través de órganos partidarios, planteo que la Comisión incorpore que los delegados a dichos órganos tienen que ser elegidos por voto directo, universal y secreto.

Si no hay democracia al interior de los partidos, ¿qué democracia van a predicar éstos? Si los partidos no pueden garantizar que sus órganos constitutivos sean elegidos por la votación de sus militantes, ¿qué clase de democracia pueden predicar ante el país? Entonces, yo pido que se modifique los artículos 24.º y el 25.º para que la elección indirecta sea producto...

Le ruego treinta segundos para acabar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le doy treinta segundos para que acabe.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Propongo que la elección indirecta sea expresión de una elección directa y que los que ejercen el derecho a la elección indirecta tengan la legitimidad de la elección directa de la militancia. Esto podrá ser reglamentado, correcto, pero me parece central que este tema esté claramente planteado en la ley.

Esto podrá ser reglamentado, correcto, pero me parece central que este tema esté claramente planteado en la ley.

Finalmente, en el artículo 23.º debe quedar claro qué pasa cuando la ONP emite un informe que constata irregularidades. Se dice que el órgano electoral debe subsanarlas, pero no dice cómo debe hacerlo. ¿Y si las irregularidades son graves? En el artículo 21.º no hay un mecanismo para la anulación de elecciones internas. Me parece que éste es otro elemento que debiera quedar claramente establecido.

Es una lástima que no sea posible desarrollar más a fondo este tema, pero por lo menos he hecho estos tres planteamientos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila, del FIM, por cinco minutos.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

El debate de esta propuesta de ley va a permitir dar a los partidos políticos una mayor precisión conceptual y una mejor funcionalidad en términos po-

líticos y jurídicos. La aprobación de esta norma es fundamental para establecer reglas mínimas para el accionar de estas instituciones que permitan la representación política de la voluntad general y posibiliten al mismo tiempo la alterancia en el poder.

En lo que se refiere al debate de fondo, me voy a permitir hacer algunas sugerencias. Agradecería que el señor Presidente de la Comisión informante me escuche.

En el artículo 7.º del texto sustitutorio, referido a la relación de firmas de los adherentes a la inscripción del partido político, se establece que ello se debe hacer "en los formularios de papel o electrónicos que proporcione la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la cual emitirá la constancia de verificación respectiva".

Considero que esta verificación no debe corresponderle a los partidos políticos, sino al Registro de Partidos Políticos por tratarse de un trámite administrativo interinstitucional. El partido puede colaborar en esa acción, pero no debe ser su obligación, por lo que debe eliminarse esta parte del artículo.

En el artículo 10.º, referido a la tacha contra la solicitud de inscripción de un partido político, se dispone que un resumen de dicha solicitud se publique en el diario oficial *El Peruano* para que los ciudadanos tomen conocimiento del mismo.

Pero lo que preocupa es que el mencionado resumen sólo contiene denominación y símbolo del partido; los nombres de los fundadores, dirigentes y apoderados; los nombres de sus personeros y los de sus representantes legales. Se deduce que los demás datos se pueden obtener de la página electrónica de la autoridad electoral. Sin embargo, debemos tener presente que no todos tienen acceso a estos sistemas electrónicos, sobre todo en el interior del país y en las zonas en situación de pobreza.

Por ello solicito al Presidente de la Comisión que en el resumen que se publique en el diario oficial *El Peruano* se incorpore como inciso e) que de manera concisa se haga mención a los idearios, principios y objetivos del partido.

Entonces, en el artículo 10.º, tacha contra la solicitud de inscripción de un partido, se agregaría el inciso e): "Los idearios, principios y objetivos del partido político".

Es importante que la población se entere de cuáles son los idearios, los principios y los objetivos

de los partidos. De esa manera quedaría más completa la información para que las personas puedan decidir, quizás, inscribirse en un determinado partido político.

En cuanto al artículo 26.º, es necesario que se incorpore la alternancia hombres-mujeres y mujeres-hombres hasta que haya la oportunidad de que la última mujer ingrese, porque solamente es el 30% hombres y 30% mujeres. De esa manera permitiremos una mayor posibilidad de que las mujeres también puedan participar como candidatas y ser representantes.

Si las mujeres son mayoría en nuestro país, entonces que se agregue, aparte del 30%, la alternancia entre hombres y mujeres en las listas. Esto va a significar una mayor participación de las mujeres. Se ha dicho que lo de las cuotas debe desaparecer, pero tenemos que ser conscientes de la realidad de nuestro país, porque a la mujer siempre se la relega.

Entonces, propongo que el artículo 26.º, participación de hombres y mujeres en elecciones del partido, tenga la siguiente redacción: "En las listas de candidatos para cargos de dirección del partido, así como para los candidatos a cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al 30% del total de candidatos, debiendo observarse el criterio del sistema de alternancia al momento de constituirse éstas".

En cuanto al artículo 27.º del texto sustitutorio, debo señalar que no estoy de acuerdo en que los partidos políticos reciban financiamiento del Estado. Nosotros contamos con un país que está en crisis económica, que a veces no tiene dinero ni para solventar la caja fiscal. Entonces, cómo vamos a permitir que los partidos estén financiados por el Estado.

Yo creo que la financiación solamente debe provenir de la entidad privada y de los propios partidos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede concluir.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Gracias.

Entonces se debería eliminar el artículo 28.º para que solamente haya participación privada para solventar el funcionamiento de los partidos.

En cuanto al artículo 29.º, consideramos que debe adicionarse un párrafo que especifique que no

menos del 10% de los recursos procedentes de la actividad privada sean destinados a la capacitación de todos los integrantes del partido. De esa manera tendremos ciudadanos capaces y que nos puedan representar debidamente.

Entonces, en el artículo 29.º, financiamiento privado, se agregaría el párrafo siguiente: "No menos del 10% de lo que reciban los partidos por recursos procedentes de la financiación privada será destinado a la capacitación de sus afiliados".

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Cruz Loyola, de Perú Posible, por cuatro minutos.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Gracias, Presidente.

Quiero hacer unos aportes, para lo cual pido al Presidente de la Comisión que por favor me preste atención. Hago esto en mi condición de integrante de un partido político y de haber estado desde los inicios de éste, durante la etapa previa a la inscripción, así como en su desarrollo como organización.

Creo que hay partes de la propuesta que deberían tomarse en cuenta. Ya se había dicho anteriormente, pero quiero puntualizar.

En el artículo 6.º, sobre el acta de fundación, voy a insistir en mi propuesta de incluir, previo a los tres ya considerados, un inciso que establezca que el acta de constitución del partido debe estar suscrita por no menos de 200 afiliados. El número puede discutirse, pero ése debe ser uno de los requisitos.

Además, el inciso c) debe quedar solamente hasta "la denominación y el símbolo partidarios". Lo que sigue nada tiene que ver con el acta de fundación. Esas prohibiciones deben estar muy aparte. Es una observación que quiero que analice bien la asesoría de la Comisión.

En el artículo 22.º, sobre la oportunidad de las elecciones, segundo párrafo, debe eliminarse "se realiza al menos una vez cada cuatro años", y debe quedar solamente "según lo determine el estatuto". Así evitamos la contradicción entre ambas proposiciones.

En cuanto al artículo 26.º, participación de hombres y mujeres en elecciones del partido político, considero que éste debe ser eliminado, porque sería complicado para un partido político aplicar la ley de cuotas en la elección de los cargos internos de dirección. Por experiencia digo que va a ser muy complejo que en unas elecciones internas apliquemos la ley de cuotas para las juntas directivas de los diferentes comités.

Y con respecto a los cargos de elección popular, esto ya está normado en la ley. Creo que es innecesario lo propuesto en este artículo 26.º.

Finalmente, yo quisiera hacer una nueva precisión sobre la congruencia que debe existir entre el artículo 5.º, inciso b), y el artículo 13.º, inciso a), que tienen que ver con la inscripción de los partidos políticos y con la cancelación de los mismos.

Si para la inscripción de un partido político se exige no menos del 1% de adherentes, de simpatizantes, de amigos, con relación al número de ciudadanos que sufragaron en la última elección nacional, considero que el mismo porcentaje debe ser para la pérdida de su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas.

Creo que debería haber congruencia, y no establecer el 1% para la inscripción y el 5% para la pérdida de ésta. Creo que deberíamos estudiar una propuesta.

Solamente para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Debería ser 3% para la inscripción y 3% para la pérdida de ésta.

Y un último comentario, con relación a una propuesta del congresista Javier Diez Canseco que me parece muy pertinente. Se trata del artículo 25.º, modalidad de elección de las autoridades del partido político.

Efectivamente, los delegados a una elección indirecta deben ser nombrados a través del voto universal y secreto, pero que ello sea con la participación de militantes activos debidamente comprobados. Con eso tendríamos la garantía de que estos delegados elegidos por voto universal y secreto poseen la debida representación para par-

ticipar en la elección de la junta directiva del partido.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Antes de darle la palabra al doctor Jorge del Castillo, vamos a saludar con un aplauso al primer vicepresidente Marciano Rengifo, que está de cumpleaños.

(Aplausos.)

Puede intervenir, doctor Del Castillo. Le doy cinco minutos para comenzar, pero tiene más tiempo de su bancada.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Estoy esperando que terminen los saludos. En lugar de saludarlo tanto deberían unirse un poco más.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por favor, tomen asiento.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente: En los últimos días, ayer y hoy, han sido publicadas unas encuestas en las que se presenta como que las organizaciones políticas estuviéramos en contra de la Ley de Partidos Políticos.

Esta propuesta de ley ha sido promovida por los partidos políticos, sale del consenso de éstos, y en ella han colaborado estupendamente la Asociación Civil Transparencia e Idea Internacional. Como lo dije cuando empezó este debate, se puede ver que la vocación sustancial de los partidos políticos no es cerrarse, sino abrir la posibilidad de que otros entren.

Entonces, que quede bien claro que los partidos políticos sí queremos la ley. No la hemos apoyado en la década anterior porque era insólito que en la dictadura se nos diera una ley de partidos, y hubo intentos. Personalmente, junto con mi bancada, me opuse a ello porque era un despropósito que los que han denostado de los partidos políticos durante más de diez años quisieran hacer una ley de partidos. Ahora la situación es distinta.

Creo que se ha avanzado estupendamente, y muchas de las sugerencias que hemos alcanzado en anteriores debates las ha recogido el presidente de la Comisión, doctor Amprimo. Ellas están en

la propuesta, tal como ha sido pasada en limpio hasta este momento, pero tenemos algunos puntos de vista que quisiéramos revisar.

La inscripción del partido requiere del 1% de firmas —artículo 17.º, inciso a)— de los sufragantes efectivos. El proyecto original decía "del padrón". Pero, por ejemplo, para un referéndum se requiere de un porcentaje del padrón, al igual que para una revocatoria, pero acá se está poniendo un porcentaje de los que votaron.

Aunque no es tan grande, la verdad es que hay una diferencia. Podemos hablar de 20 mil o 30 mil firmas de diferencia probablemente. No es sustancial, pero hago ver el punto.

El señor Rey me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, señor.



El señor REY REY (UN).— Aprovecho, señor Presidente, en decir que cuando estábamos en el Congreso durante el gobierno de Fujimori la doctora Martha Chávez, desde el escaño donde ahora se sienta el señor Mulder, nos subió las firmas al 5% —me parece—, por lo que, si antes se necesitaba 100 mil firmas, hubo que recolectar alrededor de 600 mil.

Pero, adicionalmente, como se confunde indebidamente la afiliación a un partido con la suscripción de una lista, la primera de las firmas presentada invalida todas las posteriores, porque se asume —así lo estipula la ley— que se trata de un afiliado de ese partido. Esto es absurdo, porque cuando termina el proceso electoral se vuelve a abrir el universo. ¿Y en qué quedaron entonces los afiliados?

A lo que voy es a que deberíamos aprovechar para aclarar, primero, que las firmas lo único que hacen es habilitar a los grupos políticos a inscribirse. Si uno tiene derecho a votar por un grupo político para la presidencia y por otro para el Congreso o —en una elección municipal— por un grupo para la provincia y por otro para el distrito, lo lógico es que se pueda también firmar por dos o más listas distintas.

Lo democrático es que un ciudadano, al poner su firma en los registros, pueda decir que firma por una determinada candidatura pero que no va a votar por ella o que no sabe si lo hará.

Entonces, que no suban el requisito a 3%, como estoy escuchando que se ha sugerido, pues me parece una exageración. Felizmente, en la mesa de diálogo de la OEA conseguimos bajarlo a 1% para que, entre otras cosas, pudieran reinscribirse aquellos grupos que no lo estaban. El PPC recién consiguió su inscripción cuando se bajó a 1%. Los que tuvimos que pasar por la valla establecida llegamos a presentar 2 millones 300 mil firmas para poder reunir las 600 mil.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Rey, le recuerdo que es un minuto.

El señor REY REY (UN).— Sí, señor Presidente, tiene usted razón, termino aquí.

Me parece que es el momento de aprovechar en hacer esa corrección.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, señor Del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Sí, yo creo que debe quedarse en 1%, y no veo inconveniente en esa doble firma de adhesión, que no es lo mismo que afiliación, porque el afiliado es el que está en los comités, tal como también se exige.

Ahora bien, el señor Diez Canseco ha dicho que la elección indirecta es factible en la medida en que los delegados sean elegidos por voto directo. Estamos en la misma idea. Por lo menos en nuestro partido siempre se ha pensado así: un congreso del partido se conforma por delegados elegidos en sus bases por voto universal, directo y secreto de la militancia. Así que ésa es una observación correcta, como también lo es la rectificación de que ya no es dos quintos sino un quinto de libre disposición. Eso está muy bien.

Por cierto, la Comisión ha recogido un criterio que es importantísimo: que para la participación de los ciudadanos afiliados en todos estos procesos internos o externos no haya más restricciones que las establecidas en la Constitución y la ley, porque a veces en algunos lugares se da por poner más dificultades y trabas que facilidades.

Finalmente, quiero insistir en algo que todavía sigue siendo, a mi juicio, una omisión en el proyecto. Estuvo en la propuesta original que trabajaron todos los partidos políticos, pero desapareció cuando vino a la Comisión de Constitución.

Es necesario rescatar el artículo que condena el transfuguismo. Yo he caminado bastante el país reclamando —la ciudadanía apoya ello, lo que se evidencia en las encuestas— que haya una sanción al transfuguismo, pero eso no está escrito acá.

Hemos preparado una propuesta que voy a hacer llegar al señor Presidente de la Comisión, la cual dice: "El afiliado que, ejerciendo cargo público de elección popular, vota o actúa de modo reiterado y sistemático contra los acuerdos tomados por los órganos de decisión interna o se afilia a otro partido político, movimiento u organización política local pierde automáticamente el cargo. Lo sustituye el accesorio de la lista". Ésta es una forma de sancionar el transfuguismo, lo que nos parece indispensable para que se afiance la moralidad en la vida política.

Sé que éste es un tema complicado, porque puede haber un disidente por razones fundadas. Puede darse el caso de una persona que discrepe de un partido porque así lo cree conveniente debido a que esa organización puede haberse alejado de la línea política que él suscribió. Ésta es una norma difícil de aplicar a los invitados, a los independientes que conforman una lista. A una persona que es invitada a una lista o que es un independiente no se le puede decir que es un tráfuga. Si es un invitado, ha llegado con libertad de conciencia para votar.

Por eso estamos hablando del afiliado que ejerce el cargo electivo, no del invitado. No se refiere a la persona amiga que está en una lista, sino al afiliado que, de manera sistemática y reiterada, actúa de manera distinta a la del grupo político.

Así que vamos a presentar esta propuesta junto con una disposición transitoria, que la he conversado ya con el doctor Amprimo y que tiene que ver...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede terminar, porque ha solicitado cinco minutos la señora Cabanillas.

Le doy un minuto más.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Gracias, Presidente.

La siguiente es una disposición transitoria que permita sanear registralmente a los partidos y sus propiedades. Éste es un hecho fundamental.

En las dictaduras se confiscó propiedades, se confiscó documentos. En el golpe de Estado del 5 de abril, al asaltar la Casa del Pueblo, se llevaron toda la documentación. Entonces nos dejan atados de manos y no podemos resolver temas inmobiliarios o de representación. Así que esta propuesta escrita la estamos alcanzando a la Comisión y estamos seguros de que en ésta se hará lo necesario para acogerla.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente por seis minutos.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Gracias, señor.

En primer lugar, quiero señalar algunas observaciones de forma: en todos los artículos donde aparece el término "región" debe aparecer "departamento". Por ejemplo, en lugar de "las provincias de una región", debe decir "las provincias de un departamento", ya que la Constitución no ha modificado la estructura política del Perú. Además, cuando se constituyan regiones por la decisión de uno o más departamentos, las provincias seguirán siendo provincias del departamento. La circunscripción departamental no desaparece al constituirse los departamentos en regiones.

En segundo lugar, hay un artículo en el que se habla de los "peticionantes", cuando en el diccionario de la Real Academia se habla de los "peticionarios".

Y ahora entraré a algunos temas adicionales.

En primer lugar, permítame hacer una precisión. En el penúltimo párrafo del artículo 17.º aparece una sentencia que dice: "En el caso de las organizaciones políticas locales, concluido el proceso electoral se procede a la cancelación de oficio del registro". Esto debería ser suprimido y seguirse las mismas normas aplicables a los partidos políticos nacionales, porque, si esa organización política local gana la elección municipal de un distrito, obviamente no tiene por qué ser cancelado de oficio su registro, sino que al contrario debe alentarse a que lo conserve.

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo 22.º, donde se dice que "la renovación de autoridades

partidarias se realiza al menos una vez cada cuatro años", debería darse a entender que ése es el plazo máximo que la ley concede para que un dirigente ejerza su período. Pero lo que aquí se está diciendo es que los períodos de los dirigentes son de cuatro años, y eso es demasiado en términos partidarios. En todos los partidos suele ser un período de dos años. Por lo tanto, la redacción debería establecer que cuatro años es el plazo máximo.

Luego, tengo una observación adicional sobre el financiamiento de los partidos. Sé que ello no se va a votar hoy, por lo que prefiero no extenderme en el tema, pero sí quiero señalar que el financiamiento por el Estado es fundamental.

Si un partido político está en 60 provincias —que es lo mínimo establecido en la norma—, si hay tres distritos por provincia —son 180— y si en cada distrito tiene cinco comités departamentales —multiplicamos 180 por cinco—, entonces estamos hablando de una gran cantidad de comités, pero ningún partido político mantiene formalmente a sus comités, sino que todos son autogestionarios.

La pregunta es si un partido puede sostener por sí solo a su comité en una provincia pobre. Entonces, negar a los partidos políticos el financiamiento del Estado es un instrumento para mantener el dominio de los militantes urbanos sobre los militantes rurales, que no tienen ocasión de desarrollarse porque el comité ni siquiera puede proveerlos de elementos e instrumentos de ejercicio partidario; por ejemplo, que el propio comité invite a un dirigente nacional o que genere documentos para que se distribuyan entre sus miembros.

De otro lado, es obvio que el financiamiento público es una forma de proteger la línea del partido, porque pudiera ser que para una campaña se recurra a un gran grupo económico, el cual va a pasar la factura tarde o temprano, y los militantes no tienen por qué terminar conculcando el ideario del partido por intereses particulares de una cúpula.

Entonces, el tema del financiamiento del Estado es en este momento una tarea de los propios partidos, que deben hacer una difusión clara de esta materia pues la corriente de opinión está en contra; pero lo está por una absoluta desinformación sobre la importancia que va a tener dicho financiamiento en las provincias rurales y olvidadas del Perú. Casualmente, como la elección la decide el voto urbano, los electores y los parti-

darios rurales prácticamente no tienen la representación y el instrumento político correspondiente.

En cuanto al artículo 24.º, sobre los invitados y los designados por el partido, dicha potestad tiene que ser ampliada, porque aquí se está limitando la capacidad directriz del comité ejecutivo nacional para decidir en esta materia. No necesariamente el más popular en un comité es el que va a atraer más votos, por una razón muy simple: sólo hay 6% de electores partidarios. Alrededor del 90% de los electores en el Perú no está en ningún partido, por lo que en muchos lugares la tendencia va a ser votar por una persona notable antes que por alguien que pertenezca a una organización política.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Morales Mansilla por dos minutos.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Sigo preocupado porque en la nueva propuesta no se toca el transfuguismo. Realmente se trata de un tema sustancial que le va a dar un contenido ético a la propuesta de Ley de Partidos Políticos. En tal sentido, quisiera hacer algunas precisiones, a través suyo, al señor Presidente de la Comisión de Constitución.

El artículo 6.º, el acta de fundación, inciso a), dice: "El ideario, que contiene los principios, los objetivos y su visión del país".

En reiteradas oportunidades hemos manifestado que es importante que se consignen las bases programáticas del partido, que sirven de fundamento para la elaboración de los planes de gobierno nacional, regional o local. Por lo tanto, sugiero la siguiente redacción: "El ideario, que contiene los principios, los objetivos, su visión del país y sus bases programáticas".

De la misma manera, considero que en el Título IV, de la condición de afiliado, artículo 18.º, sí existe campo para tratar este tema del transfuguismo mediante la introducción de un texto que puede decir lo siguiente: "El partido, a través de su personero legal, tiene derecho a solicitar la vacancia del militante que ejerce función pública por elección popular cuando éste deje el partido

sin el trámite de desafiliación que norma sus estatutos.

El Jurado Nacional de Elecciones resuelve dentro de los treinta días siguientes".

Aunque sé que no se va a votar el día de hoy, quiero finalmente referirme a lo del financiamiento.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede concluir, señor congresista.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Yo creo que el financiamiento de los partidos políticos con recursos del Estado es un tema delicado, pero al mismo tiempo es necesario tratarlo. Esto supone analizar la situación en la que estamos viviendo.

Actualmente hay un rechazo, y las encuestas así lo dicen. Sin embargo, creo que hace bien la Comisión al considerar en la tercera disposición transitoria que el respectivo artículo de la ley entrará en vigencia a partir de enero de 2007.

Esto podría ser así, pero lo que sí preocupa es que en este artículo 28.º, relacionado con el financiamiento público, se discrimine a los partidos políticos en función de sus condiciones cuantitativas, no cualitativas. Es decir, me parece discriminatorio que la transferencia que realizará el Estado sea de 40% en partes equitativas y 60% en función del número de votos conseguidos por cada partido político en la última elección.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha terminado. Ya la di un minuto adicional.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Quince segundos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, señor congresista.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Sí, señor Presidente, gracias.

Yo quisiera llamar respetuosamente la atención de los congresistas porque se trata de una discriminación y, por lo tanto, de un acto antidemocrático.

Los partidos políticos son tales desde el momento en que se inscriben y son iguales ante la ley,

por lo que no puede haber otra condición, como la que se está introduciendo —el número de votos alcanzados—, que permita la transferencia de recursos en favor de unos y en contra de otros.

Espero que el señor Presidente de la Comisión informante tome nota de las sugerencias que hemos hecho, sobre todo en los temas de transfuguismo y de la equidad que debe haber en la distribución de los recursos del Estado a los partidos políticos.

Muy amable por el tiempo, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ya han intervenido más de 60 congresistas en este debate.

Tiene la palabra el señor Ayaipoma por cuatro minutos.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Gracias, Presidente.

Quiero hacer recordar al Pleno que este proyecto de ley —que es quizá la última oportunidad que tenga la República de tener una ley de partidos— es por tres conceptos fundamentales: primero, formalizar la vida política del país; segundo, dar democracia interna a los partidos políticos; y, tercero, establecer el financiamiento con topes. Entonces, de acuerdo a estos tres puntos básicos, voy a dar unas sugerencias en cuanto al nuevo texto que nos han entregado.

En el artículo 4.º, por ejemplo, se ha incluido —me parece que bien— lo referido al nombramiento de los dirigentes, representantes legales, etcétera.

En el artículo 6.º, el acta de fundación, se dice a la letra: "El acta de fundación de un partido político debe contener por lo menos: a) El ideario". En parte estoy de acuerdo con el congresista Pedro Morales respecto a que acá se debe indicar el ideario, que contiene los principios, y agregar algo que es indispensable: "expresando su adhesión al sistema democrático". Yo ya he dicho por segunda vez que se debe agregar esa frase.

Después, en el artículo 9.º, estatuto del partido, me llama profundamente la atención un punto. En el inciso b) se indicaba que no había cargos vitalicios —quisiera que el señor Presidente de la Comisión de Constitución escuche lo que estoy diciendo—, pero por arte de magia ha desaparecido dicha frase a pesar de que nadie pro-

puso que se suprima. En la Comisión de Constitución no se ha visto esto.

O sea que ahora sí pueden haber cargos vitalicios.

Me piden una interrupción, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Una aclaración.

El tema de los cargos vitalicios fue planteado por el congresista Negreiros. Incluso, el propio doctor Solari se me acercó para decirme que el estatuto de su partido establece el cargo vitalicio para el Presidente de Perú Posible. Entonces, esa exclusión ha sido a pedido de Perú Posible.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúe, congresista Ayaipoma.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Muy bien, eso es a título personal del congresista amigo Solari, pero no es una expresión de la bancada de Perú Posible. Yo mantengo mi posición al respecto, porque de lo contrario volvemos a lo mismo. Entonces, ¿para qué hacemos esta ley?

Por lo tanto, no estoy de acuerdo —y creo que mi bancada tampoco lo está— con que se mantengan los cargos vitalicios.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha concluido. Tiene un minuto para terminar.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Gracias, señor Presidente.

También está lo del artículo 18.º, de la afiliación, y es interesante lo que ya hemos escuchado algunos congresistas.

Acá se dice "de la afiliación", pero tenemos que agregar "de la pérdida de afiliación", además de un artículo sobre el transfuguismo. Yo sé que este tema puede colisionar con la Constitución, porque el transfuguismo es una expresión que tenemos que darle acá los congresistas, pero debemos incluir un artículo o un inciso sobre dicho tema.

Se ha mejorado el artículo 24.º, porque decía que dos quintas partes del número de candidatos las decide la dirigencia del partido, y ahora es una quinta parte. De acuerdo, más democracia. Pero el artículo 25.º, elección de autoridades del partido, debe decir lo mismo. ¿Por qué vamos a designar a los candidatos por una modalidad y a las autoridades por otra? Yo creo que esto último también debe hacerse de acuerdo al artículo 24.º.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La congresista Mercedes Cabanillas tiene el uso de la palabra por cinco minutos.



La señora CABANILLAS BUS-TAMANTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Veo que el último documento distribuido por el Presidente de la Comisión de Constitución ha evolucionado significativamente. Sin embargo, hay algunos puntos que quedan todavía en el tintero. Solamente me voy a referir a uno, sobre el cual hice propuestas en la sesión anterior. Es un tema muy sensible para el funcionamiento no sólo de un partido político, sino de cualquier institución social: el financiamiento, lo referido a los recursos obtenidos para poder financiar actividades políticas partidarias.

Señalé en mi intervención de la semana anterior que era comprobablemente inconveniente recibir fondos que provengan de personas naturales o jurídicas proveedoras de instituciones públicas. Esto es obvio y tiene un objetivo lógico: preservar al partido político y su toma de decisiones de cualquier influencia externa que no tenga como peso la argumentación sino el aporte económico, el cual puede distorsionar el claro y transparente funcionamiento de una institución política.

Pero se señaló que en la práctica todos somos —como personas naturales o como parte de personas jurídicas— potenciales proveedores de bienes o de servicios de una entidad pública. Ese argumento no lo encuentro sostenible para negarse a recoger esta iniciativa. En todo caso, me daría la razón, porque al incorporar una prohibición de esta naturaleza ya sabríamos que estamos impedidos de hacer aportes económicos a una institución política si somos personas naturales o jurídicas que proveemos al Estado, a instituciones públicas, a organismos públicos.

Creo que sobre este tema es bueno recoger experiencias internacionales. Yo he tenido la inquietud

tud de revisar la legislación comparada, y en las leyes de partidos políticos de Argentina, Brasil, Ecuador, México, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana y Venezuela existen prescripciones similares. Entonces, se puede hacer un esfuerzo adicional al respecto.

Creo que hay una absoluta pluralidad en la metodología que está aplicando el Presidente de la Comisión de Constitución, y lo felicito por ello. Por eso es que reitero esta propuesta para que merezca, en todo caso, una evaluación mayor y se profundice un poco más sobre los riesgos o el costo-beneficio que una medida de esta naturaleza puede significar en el funcionamiento de un partido político, al cual debemos, como he señalado, garantizarle una absoluta autonomía.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Guerrero por tres minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Muchas gracias, Presidente.

Creo que el texto sustitutorio sobre la Ley de Partidos Políticos va encontrando mejor forma cada vez.

Considero que eso es algo positivo para todos, pues además ello ha permitido que, particularmente, nuestro partido pueda trabajar en la pequeña comisión y hacer las sugerencias correspondientes. Ello nos alegra, porque esta propuesta de ley es fundamental para el funcionamiento de la sociedad, ya que los partidos políticos son los que pasan a dirigir y a administrar el Estado por un tiempo determinado. De ahí que esta ley tiene que ser de lo más plural, de lo más concordada, de lo más concertada, a fin de que no existan objeciones sobre la misma.

Yo desearía, según nuestro proyecto de ley presentado, que en el artículo 9.º, con relación a los estatutos, se precise que de todas maneras es necesario que los partidos tengan un marco ideológico, porque eso es lo que define las corrientes que se generan y el tipo de dirección con que el partido que gana el gobierno va a orientar el Estado.

Sabemos que son dos las corrientes ideológicas mundiales, la socialdemocracia y el socialcristia-

nismo, de las cuales se desprende el resto de tendencias que existen. Creo que sería correcto que algo de esto tenga que decirse en el estatuto.

Trato de entender que no se quiera poner *una camisa de fuerza*, pero habría que encontrar una redacción que nos dé a todos la visión de que los partidos tienen que moverse dentro de un marco doctrinario, ideológico, de manera que luego se expresen diferencias cuando se planteen alternativas de uno u otro tipo para dar salidas para el país, las regiones o las localidades.

Vamos a hacerle llegar al Presidente de la Comisión esta sugerencia. Ojalá que pueda recogerla, porque me parece fundamental el tema del marco doctrinario.

Todos aquellos que venimos de la década de los 70 —o los que vienen de la década de los 60— sabemos que la discusión principal en aquella época fue dentro del marco doctrinario. Quizás fue extremo, pero generó una corriente y el posicionamiento de personas que efectivamente podían dirigir y llevar adelante un determinado proceso.

Un segundo tema tiene que ver con la renovación de los cargos directivos del partido, artículo 22.º. Nos parece que cuatro años es demasiado. Creo que deberíamos bajar a dos, de tal manera que cada bienio se renueve los cargos partidarios y haya una mayor participación de los militantes.

Vamos a desarrollar luego, para terminar, señor Presidente, el tema...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Vamos a desarrollar luego el tema del artículo 26.º, que tiene que ver con la participación de las mujeres y los hombres en las elecciones del partido.

Considero que debemos ser radicales en esta materia: 50 a 50, para que efectivamente las mujeres y los hombres puedan desarrollar, en esta etapa tan importante, la alternancia. Particularmente, nuestro partido está en esa dirección y la sostenemos claramente, por lo que vamos a presentar una redacción al respecto.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO.— Gracias, señor Presidente.

Antes de intervenir en el tema de fondo, quiero manifestar —para que conste en actas— que todas las veces que intervengo sobre el tema de

la Ley de Partidos me siento discriminada porque el grupo político —después le doy la palabra, señor Heriberto Benítez— al cual represento, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 y el Movimiento Sí Cumple, no ha sido convocado a estos debates.

Antes de la elaboración de la propuesta de la Ley de Partidos, se manifestó acá —lo dijo el congresista Jorge del Castillo y está en la documentación— que se invitó a todos los que tienen asiento en el Congreso. Quiero dejar sentado esto para que conste en actas.

Insisto en que en el artículo 26.° —ojalá que el Presidente de la Comisión lo acepte—, además de lo referido a la participación del 30% de hombres y mujeres, se considere la alternancia. Insisto en ella porque es una forma de equiparar la participación de hombres y mujeres dentro de las listas de candidatos y dentro de los propios grupos políticos.

Con relación al financiamiento de los partidos, en la primera oportunidad manifesté cuánto gastaría en ello el Estado. Sin embargo, se dice aquí que dicho financiamiento se hará de manera directa e indirecta y explica que sólo los partidos que logren representación en el Congreso recibirán financiamiento público directo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir.

La señora MOYANO DELGADO.— Pero no se explica qué tipo de financiamiento público recibirán los grupos que no logren representación congresal, porque, si es que se insiste en esa propuesta, no está especificado a quiénes se dará financiamiento público indirecto, por ejemplo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha terminado la ronda, y solamente hay tres oradores inscritos adicionales, con los cuales cerraremos el debate: el señor Negreiros, por dos minutos; el señor Franceza, por cinco minutos; y el señor Benítez.

Le doy la palabra al señor Benítez, que la pidió primero, por cinco minutos.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, Presidente.

Solamente quiero hacer algunas reflexiones que espero puedan ser recogidas por el Presidente de la Comisión de Constitución.

En primer lugar, todos entendemos que queremos dar una Ley de Partidos Políticos para que las agrupaciones no se inscriban con nombres diferentes cada vez que hay elecciones y, de esa manera, engañen o sorprendan a la opinión pública haciéndole creer que lo que hicieron en el pasado ya no tiene valor.

Por ejemplo, hay agrupaciones —como la liderada por el ex presidente y prófugo de la justicia, Alberto Fujimori, la cual empezó como Cambio 90 y luego fue Nueva Mayoría, Vamos Vecino, Perú 2000, *Sí Cambia*—, que en cada proceso electoral aparecen con un nombre distinto.

Creo que eso hay que desaparecerlo del pensamiento de los peruanos, porque no se puede permitir que se burlen de la gente y que cada vez que hay un proceso electoral recaben firmas y se inscriban movimientos. Finalmente, éstos son grupos electoreros, que sólo buscan llegar a ocupar un espacio para estar sumisos ante un determinado poder, sin defender los intereses de las personas. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, creo que es importante hablar de la ilegalidad de los partidos. En este texto que se piensa aprobar se dice que se implementaría un mecanismo a nivel de la Corte Suprema. Entendemos que esto sería a través de una sala determinada, la cual podría declarar la ilegalidad, pero también se dice que ésta la podría solicitar el Ministerio Público.

Personalmente creo que, si la Fiscal de la Nación —en este caso— decidiera plantear la ilegalidad de un partido, ello debería hacerse mediante un acuerdo de la Junta de Fiscales Supremos, para que no se vea como que una sola persona, que goza de un poder determinado, es capaz de afectar los derechos de los partidos.

Sugiero que sea la Junta de Fiscales Supremos la que acuerde que el Fiscal de la Nación solicite la ilegalidad de un partido.

En el caso del Defensor del Pueblo, hasta donde tengo entendido, éste defiende los derechos constitucionales y más bien buscaría que defender a aquellas agrupaciones a las que se pretenda de-

clarar ilegales. Así que no sé si irá en contra de la ley el hecho de que el Defensor del Pueblo pueda plantear un recurso legal ante la Corte Suprema para que se declare la ilegalidad de un partido que en un principio fue producto de un espíritu democrático.

Me pide una interrupción el colega Gustavo Pacheco, Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, señor congresista.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Muchas gracias, Presidente; gracias, señor Heriberto Benítez.

No sé hasta qué punto la señora Martha Moyano pueda decir que se siente marginada del debate de la Ley de Partidos Políticos. Yo no puedo estar ajeno a eso. Por ello, habría que buscar en detalle una fórmula que prohíba organizaciones políticas que atentaron contra la Constitución, disolvieron el Congreso de la República y dieron un golpe de Estado contra el país. De tal manera que no se puede decir que se siente marginada.

Yo respeto otro punto de vista, pero propongo, a través de la Presidencia, que se incluya un artículo para no legalizar a aquellos partidos golpistas, que no creen en los derechos humanos y que se ponen al margen de la ley.

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, señor Heriberto Benítez.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Está cerrada la lista de oradores. Voy a dar la palabra en el orden en que la han pedido.

El señor Franceza puede hacer uso de la palabra por el término de cinco minutos.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero no he terminado todavía, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúe, señor Benítez, le queda un minuto.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Un poco más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No, porque la interrupción siempre es con cargo al tiempo del orador.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Si discutimos entre nosotros, seguiremos acortando el tiempo y ya no me va a quedar nada.

Otro punto importante es el del transfuguismo. Yo he escuchado que mi colega Jorge del Castillo ha dicho, por ejemplo, que aquellos que sistemáticamente votaran en contra de los acuerdos de sus partidos podrían ser considerados dentro de la figura del transfuguismo. Hay que tener cuidado, porque no debemos olvidar que existe la irresponsabilidad por votos u opiniones que emiten los parlamentarios, por lo que habría que pensar en una reforma constitucional si vamos a considerar ese tipo de figuras.

Hay otros que dicen que quien cometa transfuguismo sería separado inmediatamente de la agrupación y el accesitario asumiría el cargo. Entiendo la indignación que se puede sentir ante los tránsfugas, pero no hay que olvidar que la Constitución también dice que los períodos de elección son por cinco años. Entonces, si vamos a aprobar una ley que incluya estas figuras que son contrarias a la Constitución, evidentemente es una ley inconstitucional.

A través suyo, yo le sugeriría al Presidente de la Comisión de Constitución que evalúe esta parte para no votar algo que vaya en contra de la Constitución.

Por último, me preocupa el tema de los derechos de los militantes. En la historia del Perú hemos visto que algunos partidos políticos sancionan a sus militantes —los expulsan o los separan de sus filas— sin someterlos a procesos previos.

Por ejemplo, recuerdo que en 1991, cuando terminó el período de Alan García, en varios medios de comunicación salió publicado: "Moralización en el APRA, expulsan a ex ministros". Expulsaron a José Barsallo, Oswaldo Morán, Remigio Morales Bermúdez y otros más. Esto salió en todos los medios de comunicación, y empezó una campaña de limpieza y moralización en los partidos. Pero meses después muchas de estas personas ganaron acciones de amparo, retornaron a sus partidos y hoy día tienen restaurados sus derechos.

Entonces, hay que sancionar a los malos militantes de los partidos, es cierto, pero hay que saber respetar su derecho al debido proceso legal y a la defensa.

Hace pocos días hemos visto que también se ha sancionado al presidente de una región. Yo no niego que haya podido cometer...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha terminado, señor Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente: Se ha visto hace pocos días una sanción al presidente de una región, pero él, a pesar de los delitos que pueda haber cometido, ha señalado que informes internos de su partido dicen que no ha habido un debido proceso legal.

Entonces, también hay que establecer en la ley el respeto a los derechos de los militantes para que las cúpulas partidarias no cometan abusos ni atropellos —así como los clubes, así como otras instituciones—, porque existe el amparo, que es una acción que está basada en la Constitución y que protege derechos fundamentales.

Que me disculpe la colega Moyano el que no le pueda dar la interrupción, porque incluso me he excedido en el tiempo de mi intervención.

Pido que el Presidente de la Comisión recoja estas ideas para que puedan ser incorporadas en el texto y ver cuándo se someten a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Franceza Marabotto, puede hacer uso de la palabra.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Me pide una interrupción la señora Moyano, señor Presidente. Con gusto se la doy si usted la autoriza.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda.



La señora MOYANO DELGADO.— Gracias, colega Franceza.

Solamente quiero decirle al congresista Heriberto Benítez que yo siempre tomo las palabras como de quien viene. El congresista Benítez ha participado en las filas de Somos Perú y luego está en el FIM. También estuvo en el APRA. Está en todo su derecho, pero no creo que sea la persona indicada para cuestionar el comportamiento de los grupos políticos.

Con respecto a lo que ha manifestado el congresista Pacheco, él me está dando la razón: esta Ley de Partidos tiene nombre y apellido, y se está

elaborando simple y sencillamente para impedir la participación de los fujimoristas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Franceza, puede continuar.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Gracias, señor Presidente.

He estado leyendo el artículo 6.º y casi no he alcanzado a leer el artículo 7.º porque en el 6.º ya me quedé algo perplejo.

Creo que lo propuesto refuerza un sistema que no va a ser democrático. ¿Por qué? Porque dice: primero ubícate en el mapa del Perú, y tienes que tener un ideario; o sea, tienes que pensar como yo, que soy partido político, con un ideario; pero cuando hay elecciones puedo tener invitados y por lo tanto invento un transfuguismo a partir de la ley, porque los invito decentemente a que se inscriban y participen conmigo en las elecciones aunque no piensen como yo. ¿Y cómo se llama eso en política? Transfuguismo. Lo del invitado es una fórmula social, pero hablando políticamente éste puede ser incluso de otro partido.

Por lo tanto, en vez de consolidar la democracia, lo que hace la propuesta es desestabilizarla y, en la práctica, fomentar un mercado negro de participantes en elecciones. Entonces, a la hora de hacer la lista de adherentes, le da usted tres o seis meses, se inscribe, y después renuncia, porque todo el mundo sabe que en el Perú —muchos como yo lo habrán visto— se paga un sol, 50 céntimos o 20 céntimos por una planilla de 20 ciudadanos. Se adhieren sin idea de por quién firman.

Consolidar un sistema democrático, primero, parte del hecho voluntario de pertenecer a un partido político...



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Perdone que lo interrumpa pero alguien está haciendo sonar un teléfono celular en un volumen que interrumpe la sesión. Le ruego, por favor, que lo apague o le baje el volumen. Al parecer lo tiene cerca del micrófono. Eso no puede ser.

Por favor, Oficial Mayor, que se vea si hay algún problema en las galerías.

Continúe, señor congresista.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Quiero hacer aquí un paréntesis, señor Presidente. No tengo inconveniente en que alguien haga uso de su teléfono celular, incluso para —utilizo una palabra grotesca— el *chuponeo*, porque no

tengo nada secreto, y eso también es democracia. Yo estaba algo preocupado, y pienso que esta reflexión sirve a todos.

Insisto en el tema porque me parece pertinente. ¿Qué va a ganar un sistema democrático que primero exige tener un ideario, un acta de fundación, pero que después, en un acto electoral, puede tener todos los invitados que quiera, incluso a quienes han sido miembros de otros partidos. Eso es discutible.

¿Por qué una persona que se inscribió en un partido político no puede renunciar después a éste porque aprendió en el camino que no pensaba igual que él? ¿Quién ha dicho que en la democracia es sempiterno lo que piensa el jefe del partido?

No hago referencia, necesariamente, a ninguno de los partidos que están representados acá. Estoy poniendo un ejemplo abstracto, pero que puede darse en la práctica en el futuro.

Además, si usted tiene una lista indeterminada de adherentes con posibilidad de participar en las elecciones, ¿para qué me voy a inscribir en un partido, cuál sería la finalidad? Mejor será que en el momento preciso me presente *olímpicamente* y diga que quiero estar en una determinada lista porque ese grupito de allá quiere que yo participe en las elecciones.

Parto del concepto de que no se puede construir un país si no se permite que se partidaricen quienes hacen posible que exista una nación desde el punto de vista político, no desde cualquier otro punto de vista. Puede tener una discoteca, puede ser un buen filósofo, puede ser un buen psicólogo; eso es otra cosa. El arte de gobernar, mucho antes de los griegos, mucho antes de los romanos, se llama política; y si no se entiende así, todo lo demás no sirve.

Con todo aprecio y sinceridad, a mí me parece que esta parte hay que estudiarla más y cambiarla. Mejor dejemos las cosas como están.

Me piden una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ya no puede dar la interrupción porque le quedan muy pocos segundos.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Yo con gusto se la doy, señor.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No puede dar la interrupción porque no tiene tiempo. Son 24 segundos los que le quedan.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Lo que más sobra en el Perú es tiempo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por favor, le ruego que respete las reglas del debate.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— De acuerdo, señor Presidente. Entonces voy a respetar lo que usted dice, pero no me diga que no hay tiempo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Valdez por tres minutos.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

El artículo 27.º de esta propuesta legislativa dice: "Los partidos políticos reciben financiamiento público, directo e indirecto, y privado, de acuerdo a la presente ley".



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le ruego comprender que sólo discutimos hasta el artículo 26.º. Esto se anunció al principio de la sesión.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).— Yo quería atender el análisis de ese artículo. Lo voy a hacer en su momento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Chávez Sibina.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PA).— Presidente: Yo también agradezco el que se nos haya invitado a participar en el grupo que ve esta propuesta de Ley de Partidos Políticos. Estamos de acuerdo, en términos generales, con el replanteo de la misma, y quiero discrepar de lo dicho

por la congresista Moyano, quien trató de confundir las palabras del congresista Heriberto Benítez.

Fujimori se ha presentado en cada coyuntura con un rostro distinto, en cambio el congresista Benítez —como muchos de nosotros acá— se ha presentado bajo la agrupación de Somos Perú y también ha sido del Partido Aprista, pero —que yo sepa— el APRA no ha cambiado de nombre en los setenta y tantos años que tiene; tampoco Somos Perú, el FIM, Perú Posible ni ninguno de los otros partidos. Entonces, coincido con el congresista Heriberto Benítez cuando pone en evidencia la forma mañosa como Fujimori trata de seguir mintiendo al pueblo peruano.

En el artículo 4.º se mezcla párrafos sobre la inscripción del partido...

Cómo no, si es que la Presidencia lo cree conveniente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, señora congresista.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Gracias, señor Presidente.

Quiero aclarar, simplemente, que el APRA se fundó como Alianza Popular Revolucionaria Americana y que luego, cuando se limitó a ser un partido del Perú, cambió su nombre a Partido Aprista Peruano; o sea que sí ha cambiado de nombre, y ha cambiado también de ámbito porque se constituyó como un partido internacional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, señor Chávez Sibina.

El señor CHÁVEZ SIBINA (PA).— Me pide una interrupción el congresista Heysen.



El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).— Creo que hay que precisar los términos, señor Presidente.

Cuando en mayo de 1924 se funda la Alianza Popular Revolucionaria Americana, no era un partido político, era un movimiento continental tendiente a la reivindicación de las clases oprimidas en América Latina, en Indoamérica, como se llamó.

El Partido Aprista Peruano, desde su fundación, el 20 de setiembre de 1930, ha sido siempre Partido Aprista Peruano, y siempre lo será.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Prosiga, señor congresista.

El señor CHÁVEZ SIBINA (PA).— Ha sido claro en su precisión.

Yo sigo sosteniendo que Fujimori trata de engañar al Perú presentándose en cada coyuntura con un rostro distinto.

En el artículo 4.º se mezcla párrafos sobre la inscripción del partido con el tema del nombramiento y prerrogativa de sus representantes, como son los apoderados, personeros, etcétera. Por técnica legislativa, recomendamos que se elabore un artículo independiente. Me refiero a los artículos del 3.º al 6.º.

En el artículo 9.º, inciso b)...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le doy un minuto para concluir.

El señor CHÁVEZ SIBINA (PA).— Gracias, señor Presidente.

Se habla de la descripción de la estructura organizativa interna, pero ese tema se aborda en el inciso e). Entonces falta compatibilizar este punto.

En cuanto al tema de la doctrina, al que ya hizo alusión Lucho Guerrero, si los partidos no tienen una doctrina, no tienen fundamento para el quehacer político. Precisamente, los errores que se vivieron en la época de la dictadura permitieron que Fujimori diga que es un pragmático; y como no se debía a nada, no tenía un fundamento en su quehacer político, su régimen devino en la corrupción que todos conocemos.

Por eso es necesario poner explícitamente en este artículo que cada partido político debe tener una doctrina, un fundamento sobre el cual ejercer su quehacer político.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi por tres minutos.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Gracias, señor Presidente.

Saludo que todas las fuerzas políticas en este Parlamento abogemos por la Ley de Partidos Políticos, y la ciudadanía debe entender que éste es el único camino para el fortalecimiento de la democracia. Así como el Estado necesita fortalecer; hoy más que nunca, sus instituciones, igualmente se requiere que los actuales partidos políticos y los nuevos que están apareciendo sigan en ese camino, que es el verdadero, de garantizar la gobernabilidad del país.

Quiero hacer una observación —ojalá me escuche el Presidente de la Comisión de Constitución— respecto al artículo 12.º, donde sugerimos suprimir la parte final del primer párrafo: "La infracción a esta norma por un funcionario público configura el delito de abuso de autoridad, tipificado en el Código Penal". ¿Y por qué? Por la sencilla razón de que no toda infracción a la ley es delito. En ese sentido, es un error determinar por ley la existencia de un delito.

Sugiero que el Presidente de la Comisión de Constitución elimine la parte final del primer párrafo del artículo 12.º.

Igualmente, en el artículo 14.º se señala que la Corte Suprema, a pedido del Fiscal de la Nación o del Defensor del Pueblo, podrá declarar la ilegalidad de una organización política por conductas antidemocráticas. De acuerdo con el sentido del dictamen, creo que el propósito de esta disposición no es declarar la ilegalidad, sino cancelar la inscripción del partido por prácticas antidemocráticas.

Sugerimos que en lugar de la Corte Suprema sea el Jurado Nacional de Elecciones el que cancele la inscripción en su condición de máxima instancia administrativa electoral, ante la cual se registran los partidos políticos. Según la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Corte Suprema sólo tiene competencia jurisdiccional y solamente se pronuncia dentro de un proceso judicial.

Finalmente, también sugiero una modificación en el penúltimo párrafo del artículo 4.º, respecto al Registro de Organizaciones Políticas y los actos civiles y mercantiles. Si lo tiene a bien el Presidente de la Comisión de Constitución, en este penúltimo párrafo se podría decir: "Para la realización de actos civiles o comerciales, los partidos

políticos y sus representantes legitimados deberán estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos".

Sabemos que el APRA, Acción Popular y el PPC actualmente son los partidos que están inscritos en los Registros Públicos; pero sus mandantes, apoderados o representantes...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, congresista.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Concluyo, señor Presidente.

Esto es para que los representantes legales de los partidos políticos estén inscritos en el Registro de Personas Jurídicas para los actos civiles y mercantiles.

Como usted ha señalado que el debate es sólo hasta el artículo 26.º, concluyo con esto.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado por dos minutos.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Me ha pedido una interrupción la congresista Rosa León, señor Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista León Flores.



La señora LEÓN FLORES (PAP).— Gracias, congresista Luis Negreiros; gracias, señor Presidente.

Solamente quiero hacer una observación al artículo 5.º. El texto sustitutorio distribuido hoy viola, a mi juicio, la Constitución Política del Estado, porque mientras en el artículo 2.º, inciso 17), de la Carta Magna se señala que toda persona tiene derecho a participar en la vida política de la nación, el inciso b) del artículo 5.º del texto en debate limita y restringe este derecho al señalar que en el registro de adherentes solamente deben participar los ciudadanos que sufragaron en la última elección.

Se debe decir: "los ciudadanos que figuren en el Registro Electoral actualizado". Quisiera que esto lo tome en cuenta el Presidente de la Comisión.

Gracias, señor Presidente; gracias, colega Luis Negreiros.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar con su intervención, congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Voy a referirme a los artículos 9.º y 15.º.

Respecto al 9.º, considero que la Comisión ha recogido adecuadamente las sugerencias que en el debate de la sesión anterior se hizo con relación a los cargos vitalicios. En realidad, éstos son por excepción y los determina el estatuto, el que a su vez es aprobado por la asamblea general; o sea, es la voluntad soberana del partido.

Los cargos vitalicios —insisto— son por excepción. Lo que pasa es que en nuestro país suenan a mal, se los relaciona con la dictadura, el caciquismo, el autocratismo, pero estos cargos responden realmente a altas distinciones a los fundadores o forjadores del partido. Finalmente, los partidos son libres de tenerlos o no.

Se está haciendo en ejercicio...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede concluir, señor congresista.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Esto se hace en ejercicio de la libertad. No olvidemos que los partidos son personas jurídicas de derecho privado. Por consiguiente, el estatuto, en todo caso, es el que fija los parámetros y el que determina las facultades correspondientes.

De otro lado, con relación al artículo 15.º, insisto en que no solamente debe haber alianza de partidos con fines electorales, sino también para aquellos otros fines que están señalados en el artículo ya aprobado, donde ponemos que la finalidad del partido no solamente es participar en las elecciones, sino también contribuir a crear una cultura democrática y cívica, realizar tareas de proyección social, contribuir a la gobernabilidad, etcétera.

Por consiguiente, yo insistiría ante nuestro distinguido Presidente de la Comisión de Constitu-

ción en que para las alianzas no sólo se considere el fin electoral, sino también aquellos otros fines previstos en el artículo 2.º ya aprobado.

Finalmente, en lo relativo al artículo 9.º, sobre el transfuguismo, considero que de alguna manera podría mencionarse la norma constitucional que refiere que el congresista no está sujeto a mandato imperativo. Se podría decir —sugiero que se estudie— que las normas previstas en el Reglamento del Congreso, que tiene jerarquía de ley, también pueden ser el medio al cual recurriría el partido para sancionar el transfuguismo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Agotado el debate.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución, señor Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Gracias, Presidente.

Me piden una interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, señor congresista.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Muchas gracias, Presidente.

De todos modos, yo quisiera mostrar mi preocupación, como la de muchos congresistas aquí presentes, sobre el artículo 17.º, pues creo que no recoge en gran medida nuestra solicitud de que se haga un reconocimiento expreso de los partidos políticos regionales.

Creo que esta preocupación no se ha recogido pese a que no ha habido posiciones en su contra. Creo que este artículo, por lo menos, debe ser votado por separado y no como parte de un paquete, porque muchos no coincidimos con su contenido. Además, en el último párrafo sólo se acepta la posibilidad de alianzas dentro de su región, pero no así el que los partidos regionales se puedan aliar para una participación nacional, lo que me parece realmente antidemocrático.

En ese sentido, creo que ese artículo 17.º debe votarse por separado.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Gracias.

Puede continuar, señor Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Gracias, Presidente.

Habida cuenta de que hoy vamos a intentar votar hasta el artículo 26.º, voy a omitir cualquier comentario sobre los artículos siguientes, del 27.º en adelante.

Respecto a la posibilidad de incluir el tema de los planes de gobierno en el acta de constitución, creemos que ésta debe tener más bien las ideas filosóficas del partido. Los planes son más bien propuestas que se presentan en cada oportunidad. Es diferente un plan de gobierno para una elección regional y municipal que para una lista parlamentaria o el gobierno nacional. Por eso es que este tema no está incluido.

En cuanto a la democracia interna para elegir a las autoridades, esto sí está contemplado. Lo que quizás habría que hacer es una lectura orgánica de la propuesta de ley y no un artículo en forma aislada o inconexa. El artículo 19.º es claro al señalar que "la elección de autoridades y candidatos del partido político, en todos los niveles, debe regirse por las normas de democracia interna establecidas en la presente ley y en el estatuto"; o sea que eso sí está fijado.

Respecto a la posibilidad de nulidad de elecciones o de otros actos que hayan asumido los partidos, eso ya está regulado en la legislación común y hay mecanismos de impugnación. Es verdad que ello también podría estar previsto en la ley, pero no olvidemos que los partidos políticos son una derivación del derecho de asociación que tiene todo ciudadano.

Se ha hecho mención a que no existe el financiamiento indirecto. El financiamiento público indirecto es justamente la franja electoral.

De otro lado, el congresista Cruz ha mencionado que deberían firmar 200 afiliados al momento de hacer el acta de fundación, pero no olvidemos que la propuesta contempla para ello un número determinado de comités y 50 afiliados en cada comité, lo que ampliamente supera el número que él plantea.

En cuanto al tema del padrón, al que ha hecho mención el doctor Del Castillo, es verdad que tradicionalmente se ha hecho referencia al que se utilizó en la última elección, pero no nos podemos engañar: todos sabemos que el padrón electoral está inflado, no está adecuadamente depurado. Por tanto, creo que es una buena oportunidad para ir corrigiendo esa diferencia.

El congresista Rey hizo mención al tema de las firmas para la inscripción. Es verdad lo que él ha señalado, pero nuestro planteamiento contempla el plazo de un año para concluir el trámite de inscripción de un partido, por lo que no habrá ese tiempo tan largo que en el fondo afecta los derechos de otros solicitantes y la posibilidad de que los ciudadanos puedan señalar su adhesión a algún partido o su voluntad de apoyar su inscripción.

En cuanto al marco ideológico, entiendo que es un tema discutible, pero no es verdad que solamente podemos dividirnos en partidos socialcristianos y partidos socialdemócratas. Hay partidos, como Acción Popular, por ejemplo, que declaran que el Perú es su doctrina. Entonces es un tema que mejor lo debemos dejar en el ámbito de las ideas, de la visión del país, de los principios. Además, hay partidos que evidentemente tienen una formación socialista o marxista.

En cuanto al tema de la Defensoría del Pueblo, ésta justamente fue creada para defender a los ciudadanos, por lo que un partido que promueve la violencia y la destrucción del sistema democrático no es una organización que pueda ser respaldada por la Defensoría. Por el contrario, las víctimas seríamos los ciudadanos al permitir que un partido que no tiene formación democrática pretenda llegar al poder para destruir la democracia.

Respecto al tema registral de los actos civiles y mercantiles, que mencionó el congresista Almerí, quiero hacer recordar que existe el principio jurídico de la inmediatez; es decir, los apoderados o los directivos asumen el cargo desde que son nombrados y lo aceptan, no desde que se inscriben en los Registros Públicos. En nuestro país, el registro no constituye derecho, sino lo que simplemente hace es declarar ese derecho. Por tanto, lo que se ha contemplado en la propuesta es acorde con la tradición de nuestro país, no con las normas registrales que actualmente rigen en el Perú.

Con respecto a la observación de la congresista León, creo que hay un error de interpretación. No es que solamente aquellos que han votado

pueden estar afiliados. Lo que se establece es que el número de afiliados está en relación con el número de los últimos que han votado, no es con las personas que han votado. Por lo tanto, es evidente que se puede afiliarse cualquier persona mayor de edad. El artículo 5.º se refiere a que la relación de adherentes debe tener un número no menor al 1% de los que votaron en la última elección.

En cuanto al transfuguismo, es verdad que se trata de un tema que genera preocupación, sobre todo después de la experiencia que hemos tenido los peruanos. Es verdad que se incluyó esta propuesta de Transparencia e Idea, pero voy a leer el comentario que se hace sobre el particular.

Dice: "La disposición incluida en el penúltimo párrafo —que es la referida al transfuguismo— apunta a combatir el llamado transfuguismo. En un régimen liberal representativo no podría exigirse la renuncia al cargo y sería factible de una declaración de inconstitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional". O sea, el propio instituto que promueve este texto reconoce que ahí hay una posible inconstitucionalidad, por lo que creo que lo mejor es ser prudentes y evitar ese tema.

Por último, no olvidemos que el estatuto establecerá justamente las condiciones de afiliación y desafiliación, y ahí el tema estará aclarado.

Me piden dos interrupciones. Son las últimas que voy a dar. Después pasaré a hacer las aclaraciones respectivas. La congresista León y el congresista Cruz me las han pedido, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda.



La señora LEÓN FLORES (PAP).— Gracias, colega; gracias, Presidente.

Solamente quiero manifestar que yo no creo que haya un error de interpretación, porque el artículo dice: "La relación de adherentes en número no menor del 1% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional"; y a continuación dice: "con la firma y el número del documento nacional de identidad de cada uno de éstos".

Entonces, en ese caso, los jóvenes, que son los nuevos ciudadanos, no pueden adherirse aunque tienen los mismos derechos de hacerlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, señor Amprimo.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Creo que se insiste en el error de interpretación. Lo que se refiere es que los documentos son de los que se adhieren, y la referencia a los que han votado es para determinar el número de las adhesiones que se requieren para inscribirse. No quiere decir que solamente pueden adherirse aquellos que han votado.

Me han pedido dos interrupciones adicionales.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No, ya ha dado dos.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Son las últimas que voy a dar porque de lo contrario no terminamos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Gracias, Presidente.

Quiero precisar lo del acta de fundación. En realidad, lo que debemos incorporar ahí como requisito es el acta de constitución.

Mi propuesta era sobre un número equis de afiliados, y efectivamente eso ya está recogido con lo de la inscripción de los comités partidarios. Entonces, ahí podría agregarse que debe constar el acta de constitución del partido y precisar el número de afiliados de acuerdo a la cantidad de comités partidarios que ha instalado el partido a nivel nacional. Si no se hace constar ello, la propuesta sería incongruente.

Insisto en que lo de la prohibición nada tiene que ver en el acta de fundación. Por ejemplo, no puedo poner ahí lo concerniente a las marcas registradas o que se prohíbe el uso de denominaciones de otra agrupación política.

Pero lo más importante...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor congresista, las interrupciones son de un minuto.

El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Me quedan diez segundos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No, ya se acabó el minuto.

Señor Amprimo, ¿cuánto tiempo más necesita?

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Estaba terminando los comentarios para después pasar a la referencia de los cambios en la redacción.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Estoy esperando que le puedan atender.

Termine, por favor.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Gracias, Presidente.

El último tema sobre el cual quiero llamar la atención es el relacionado con la participación de la militancia a través del voto secreto y universal. En el artículo 25.º debe precisarse que ello será a nivel de la elección de cargos directivos delegados, para que en la asamblea final los delegados tengan la representación que precisamente les da el voto universal y secreto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Gracias.

Señor Amprimo, tiene la palabra.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Me pide una interrupción la señora Núñez, señor Presidente, y es la última que voy a conceder.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto, señora Núñez.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Solamente para hacerle recordar al Presidente de la Comisión que varios congresistas hemos propuesto la alternancia. Me refiero al artículo 26.º.

Si bien es cierto que se ha señalado el 30% de cuota, tanto de hombres como de mujeres, nosotros pedimos que haya alternancia en el orden al momento de constituir las listas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede terminar, señor Amprimo.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Entonces, señor Presidente, pasaremos a hacer las aclaraciones, dejando constancia de que nosotros nos sometemos a lo que la Sala diga respecto a si vota algo por separado o en conjunto.

Aquí el objeto no es minimizar ni desconocer lo que es un movimiento de alcance regional, sino establecer las cosas en su real lugar. Por ello, se ha vuelto al texto concordado tanto en el grupo en que trabajó el doctor Del Castillo con Idea y Transparencia como en aquel que se estableció en la Comisión de Constitución.

El primer cambio sería en el artículo 7.º, donde se eliminaría el segundo párrafo porque, como se ha establecido, hay un plazo de un año para lograr la inscripción. Entonces, evidentemente, ya no está la imposibilidad de poder firmar por otros partidos, porque hay un plazo de un año.

En el artículo 8.º, primer párrafo, que dice al final "en al menos las dos terceras partes de las regiones", se debe decir "en al menos las dos terceras partes de los departamentos".

En el artículo 9.º, inciso e), segundo párrafo, hay un error ortográfico que me lo ha hecho notar el doctor Carhuaricra. Debe decir: "Todos los miembros tendrán derecho a elegir y ser elegidos". Ha habido un fantasma que ha establecido ahí un "ser" de más.

En el artículo 10.º, cuarto párrafo, en vez de "peticionantes", debe ir "peticionarios", de acuerdo a la atingencia ortográfica a la que ha hecho mención el doctor Solari.

En el artículo 12.º se dice: "No se requiere de autorización para la apertura y funcionamiento de los locales partidarios, salvo el cumplimiento de las respectivas normas municipales", y se ha agregado "relativas a la zonificación, urbanismo, salud e higiene". Se elimina la parte de la infracción penal, porque evidentemente eso está en el Código respectivo.

En el artículo 17.º se señala que "se entiende como movimientos las organizaciones políticas de alcance regional o departamental", porque evidentemente aspiramos a que se constituyan las regiones con más de un departamento.

Igualmente, en el inciso b), sobre las actas de constitución de comités, debe decir: "en, a lo menos, la mitad más uno del número de provincias que

integren la región o el departamento". Ahí hay que agregar esta palabra.

Con ello, señor Presidente, estaríamos listos para votar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Registrar asistencia para votar.

Mientras tanto, saludo al centro del adulto mayor del Cusco.

(Aplausos.)

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a votar por separado el artículo 17.º.

Pregunto al Presidente de la Comisión si ha acogido el artículo sobre el transfuguismo.

No estamos dando el uso de palabra, sino marcando asistencia.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente, he hecho referencia a lo que se ha acogido.

Hay una interrupción que me la ha pedido el congresista Pacheco.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pero ya no estamos en debate. Hablen entre ustedes si hay alguna aclaración que hacer.

Hay una cuestión de orden, pero estamos en votación. No le puede conceder una interrupción si no está en el uso de la palabra. Simplemente se le hizo una pregunta.

Sí estamos en votación. No le ha concedido la interrupción. Yo no se la puedo conceder.

Entiendo que el tema sobre el transfuguismo no está en esta parte, pero puede ser un artículo adicional porque usted lo planteó como disposición transitoria.

Se va a votar del artículo 3.º al 26.º, con excepción del 17.º, que se va a consultar por separado.

Se va a cerrar la asistencia.

Se encuentran presentes 90 señores congresistas.

Se pone al voto del artículo 3.º al artículo 26.º, con excepción del 17.º, que se votará después con la misma asistencia.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 69 votos a favor, uno en contra y diez abstenciones, del artículo 3.º al artículo 26, excepto el artículo 17.º, del texto sustitutorio de la Ley de Partidos Políticos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han sido aprobados.

Se deja constancia de la abstención del congresista Iberico Núñez.

"Votación de los artículos del 3.º al 26.º, excepto el 17.º, de la Ley de Partidos Políticos"

Señores congresistas que votaron a favor:

Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Barrón Cebreros, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heyzen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, León Flores, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señor congresista que votó en contra: Infantas Fernández.

Señores congresistas que se abstuvieron: Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante

Coronado, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Llique Ventura, Martínez Gonzales y Saavedra Mesones."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Con la misma asistencia, al voto el artículo 17.º.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, 12 en contra y ocho abstenciones, el artículo 17.º de la Ley de Partidos Políticos.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el artículo 17.º.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Arpasi Velásquez y Jaimes Serkovic, y de la abstención de los congresistas Valencia-Dongo Cárdenas, Núñez Dávila y Diez Canseco Cisneros.

No puedo dar la palabra fuera de debate, señor.

"Votación del artículo 17.º de la Ley de Partidos Políticos"

Señores congresistas que votaron a favor: Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Armas Vela, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebrenos, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, González Salazar, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Bustamante Coronado, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Moyano Delgado, Olaechea García, Ramos Cuya y Ramos Loayza.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Hildebrandt Pérez Treviño, Merino de Lama, Ochoa Vargas, Palomino Sulca y Vargas Gálvez de Benavides."

Ley N.º 28083

Con modificaciones, se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 5352 y 5512/2002-CR, y 7705, 7710, 7724, 7738 y 7818/2003-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que propone la Ley que crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (Ceriajus)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los proyectos de Ley Núms. 5352 y 5512/2002-CR, Y 7705, 7710, 7724, 7738 y 7818/2003-CR, por el que se propone crear la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia; y el de minoría, del congresista Flores-Aráoz, que presenta otra fórmula sustitutoria. (*)

—**Asume la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz.**



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— En debate el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sobre los proyectos de Ley números 5352, 5512, 7705, 7710, 7724, 7738 y 7818.

Si este proyecto fuese rechazado, se debatirá el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en minoría, presentado por el congresista Flores-Aráoz Esparza.

Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, hasta por diez minutos.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Todos somos conscientes de que el Poder Judicial atraviesa una grave crisis institucional debido a distintos factores. No viene al caso analizarlos, pero —entre otros— existe escasez de recursos económicos, actos de corrupción —la que campea en ese poder del Estado, con honrosas excepciones—, provisionalidad de los jueces, tasas judiciales altas y lentitud en el trámite de los procesos judiciales. Las causas que deberían concluir en cinco o seis meses terminan en dos o tres años, con los consiguientes problemas que ello representa.

Es por eso que el Presidente de la República anunció, el 28 de julio, la voluntad del Ejecutivo —con el que estamos de acuerdo todos los parlamentarios y, seguramente, los litigantes, la ciudadanía y los miembros de la comunidad jurídica— de ir a una reforma integral de ese poder del Estado. Pero, a diferencia de las reformas que se dieron en la época del velascato y de las que se pretendieron hacer en la época de la autocracia, ésta es una reforma que tiene un escenario político distinto.

Anteriormente, durante la dictadura, se pretendió reformar el Poder Judicial con el propósito de echarle mano y que el poder político se pudiera entrometer...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, señor Chamorro, discúlpeme.

El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Decía que siempre se habló de reforma judicial cuando lo que había —siempre también— era la voluntad política de neutralizar la labor del Poder Judicial.

Por eso es que estamos convencidos de que la reforma del Poder Judicial no puede estar encaillada dentro de ese poder del Estado. No creemos que una autorreforma pueda resolver sus males, por lo que debe entender que hay otras instituciones, vinculadas a la administración de justicia y la población civil, dispuestas a apoyar en esta gran tarea, que debe concluir en una reestructuración profunda del Poder Judicial.

El artículo 1.º del texto sustitutorio crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la

Administración de Justicia. Entonces, no sólo se pretende reformar el Poder Judicial, sino mucho más: la reforma integral de la administración de justicia. Proponemos que la Ceriajus, para el cumplimiento de sus fines, tenga la potestad de establecer las coordinaciones necesarias con todas las instituciones públicas y privadas y con todas las personas entendidas en esta temática.

Por eso es que, cuando en el artículo 12.º se dice qué instituciones y quiénes van a integrar la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, no se excluye el que otras instituciones no consideradas puedan ser consultadas permanentemente. Asimismo, decimos que podrá evaluar las normas constitucionales y las normas legales sobre la materia, proponiendo las modificaciones que estime pertinente.

El artículo 2.º, que para algunos es probablemente el más controversial, está referido a la conformación de esta comisión. ¿Quiénes la deben integrar? Deben integrarla el Presidente del Poder Judicial —quien la presidirá—, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Habíamos considerado al Presidente del Tribunal Constitucional, pero se nos ha comunicado que, de acuerdo a la Constitución, esta ley puede ser objeto de una acción de inconstitucionalidad, por lo que no puede intervenir en la Ceriajus el Presidente del Tribunal Constitucional como tal.

En el inciso d) consideramos a un representante del Tribunal Constitucional; inciso e), el Presidente de la Academia de la Magistratura; f), el Ministro de Justicia; g), el Defensor del Pueblo; h), dos representantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso; e, i), cinco representantes de las instituciones de la sociedad civil participantes en el Acuerdo Nacional.

El dictamen de la Comisión de Justicia señala en la disposición transitoria que es el Presidente de la República quien debe decidir quiénes son los integrantes de estas cinco instituciones. Para ello, éstas presentarán las respectivas ternas.

El Presidente del Poder Judicial, en su discurso del 4 de agosto, con motivo del día del juez, ha dicho lo siguiente sobre esta comisión: "Que se defina una instancia supranacional —reconocida que hay que ir más allá de la autorreforma— que convoque a los órganos vinculados al sistema de justicia para diseñar un plan integral de reestruc-

turación e implementación de un nuevo modelo procesal, especialmente en el ámbito de la justicia penal".

Luego dice: "En tal sentido, por nuestra parte no existe discrepancia de principio con el desempolvado proyecto de ley, anunciado por el Poder Ejecutivo, de crear una comisión de reforma integral de la administración de justicia, siempre que las funciones que se les asigne no vayan más allá del establecimiento de las líneas de coordinación".

En otras palabras, el Presidente del Poder Judicial ha dicho que están de acuerdo con la creación de la Ceriajus, pero no con que tenga funciones ejecutivas, como sí las tuvieron las comisiones de reforma en el pasado. Esta comisión no va a tener esas funciones ejecutivas, sólo la de coordinación y la de propuesta.

Luego, el propio Presidente de la Corte Suprema, cuando visitó la Comisión de Justicia para opinar sobre este proyecto, el 27 de agosto, dijo ratificando la versión anteriormente expuesta: "De otro lado, si bien es positivo que en el proyecto se consigne la incorporación de cinco representantes de la sociedad civil participantes en el Acuerdo Nacional, no es oportuno que la decisión final, frente a las ternas propuestas, la asuma finalmente el Presidente de la República".

Dicho en otras palabras, está de acuerdo con que participe la sociedad civil con el número de representantes establecido en la propuesta de ley, pero lo que objeta es el mecanismo para su elección, porque sostiene que ello significaría que, además del Ministro de Justicia, serían cinco representantes del Acuerdo Nacional, lo que no es cierto.

Por eso, me permito formular, desde ya, una modificación importante, que ha sido coordinada con el propio Poder Judicial.

El inciso i) del artículo 2.º quedaría redactado de la siguiente manera: "Cinco representantes de las instituciones de la sociedad civil participantes en el Acuerdo Nacional elegidos por cada una de ellas, los mismos que serán acreditados ante el Presidente de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia".

Entonces, esas instituciones eligen con autonomía e independencia a sus representantes y los acreditan ante el Presidente de la Ceriajus; esto, para evitar suspicacias y, sobre todo, superar esas

observaciones del Poder Judicial, porque creemos que debe haber un nivel de consenso, un nivel de coordinación en un tema tan importante como este.

Consideramos que no solamente deben estar los representantes de las instituciones vinculadas con la administración de justicia, sino también los representantes de la sociedad civil —a través de estas instituciones que participan en el Acuerdo Nacional—, pero también planteamos que los abogados del Perú puedan intervenir a través de sus colegios profesionales y que haya un representante de las universidades que tienen facultades de derecho, de manera que la Ceriajus sea lo más amplia posible.

En cuanto al artículo 3.º, del pleno de la comisión y la presidencia, se dice "del Ceriajus", pero debe ser "de la Ceriajus", porque es "la comisión". Esta misma corrección se hace en el segundo párrafo del artículo 1.º, pues dice: "Para el cumplimiento de sus fines, el Ceriajus", y debe decir "la Ceriajus". Lo propio es en la sumilla del artículo 2.º: "integrantes de la Ceriajus".

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— ¿Cuántos minutos más va a emplear, señor congresista?

El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Me ofreció diez, señor Presidente, y me ha dado cinco.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— No, se le ha dado diez. ¿Cuántos minutos más necesita?



El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— En cinco minutos concluyo, señor Presidente.

En el artículo 4.º se establece el Reglamento de Organización y Funciones para que, en forma autónoma y democrática, los intervinientes en la Ceriajus puedan decidir de qué manera se van a organizar: en comisiones, en subcomisiones, en grupos de trabajo, etcétera; y, en segundo lugar, cuáles son las funciones y las competencias que deben tener.

Hay proyectos de ley que proponen que se enumere de manera taxativa los temas; por ejemplo: la administración de justicia, la descentralización de ésta, las políticas de coordinación interinstitucional, la inamovilidad, control y supervisión de jueces y fiscales, los actos de corrupción, la

pluralidad de instancia, los límites de la justicia militar, el antejuicio político, entre otros.

Somos partidarios de que en la ley no se enumere exactamente las funciones, porque se corre el riesgo de que luego se diga que no pueden tratar otros aspectos, sino sólo aquellos que están señalados en la ley. Es preferible que estas competencias, estas atribuciones, estas tareas las establezcan en forma democrática los miembros de la Ceriajus.

En cuanto a los recursos, señalamos: "Las actividades de la Comisión se financiarán con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto de los pliegos de las instituciones públicas que la conforman, las transferencias del tesoro público, las donaciones y cooperación internacional que perciban para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas".

También proponemos que, en forma democrática, los miembros de la Ceriajus elijan al secretario técnico correspondiente dentro del plazo que se consigna en el artículo 6.º de la propuesta legislativa, que es 45 días.

¿Cuál es la labor fundamental que debe desarrollar dicha comisión?

Como dije hace un momento, no va a cumplir funciones ejecutivas. De ahí que la supuesta injerencia en la autonomía del Poder Judicial resulta absolutamente descartada, porque la Ceriajus concluirá, tras concertar estas propuestas, con la presentación de un "Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia". Sólo debe presentarlo.

Por ejemplo, si hay actos de corrupción en el Poder Judicial es porque hay corruptores, los que en su mayoría, lamentablemente, son abogados. Entonces, como algo está pasando en la formación de los abogados, se puede proponer acaso la modificación del plan de estudios de las facultades de derecho, porque la norma establece que esta reforma debe ser integral.

Entonces, hay dos diferencias muy claras: se va a ir a una reforma en un escenario democrático, pues todas las reformas anteriores fueron en el marco de gobiernos autocráticos; y, en segundo lugar, las anteriores comisiones tuvieron funciones ejecutivas, como la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial y la del Ministerio Público, que dejaban como pintados al Presidente de la Corte Suprema y al Fiscal de la Nación. En este caso, sólo es a nivel de la propuesta.

Finalmente, proponemos una disposición transitoria, que la vamos a modificar para luego hacerla llegar a los colegas.

"Disposición transitoria.

Única.— Elección de la sociedad civil participante en el Acuerdo Nacional.

Dentro de los cinco días calendario siguientes a la vigencia de la presente ley, el Presidente de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia solicitará a las instituciones de la sociedad civil participantes en el Acuerdo Nacional que en el plazo no mayor de cinco días útiles procedan a elegir a los miembros a que se refiere el inciso i) del artículo 2.º de la presente ley".

En líneas generales, esto es todo cuanto tengo que exponer. Pero antes de concluir debo señalar que la propuesta cuenta con opiniones favorables del Colegio de Abogados de Lima, del Presidente del Poder Judicial —con la observación que formuló sobre los cinco representantes del Acuerdo Nacional, la cual ya fue tomada en cuenta—, del Ministerio Público —que contenía la misma observación hecha por el Poder Judicial—, de la Defensoría del Pueblo y de la Academia de la Magistratura.

Por ello, espero que sea aprobado este importante instrumento jurídico, que va a permitir reformar el Poder Judicial respetando su autonomía y su independencia.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Mariano Rengifo Ruiz).— Gracias a usted, señor congresista.

Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, autor de un dictamen en minoría, hasta por diez minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Gracias, Presidente.

Intervengo no sólo como autor de un dictamen en minoría, sino también como proponente de uno de los proyectos de ley dictaminados.

Nadie duda que es necesaria una reforma profunda no solamente del Poder Judicial, sino de

todo el sistema jurisdiccional. Hemos visto que una de las instituciones de menos prestigio o de prestigio más alicaído es la judicial. Y no solamente eso, sino que vemos todos los días la falta de confianza de la gente común y corriente en la administración de justicia. Vemos, incluso, cómo hay gente que trata de aplicar lo que consideran justicia por mano propia, y vemos también cómo cada día crece la desconfianza en todo el sistema jurisdiccional. La gente que se ve agraviada por la comisión de delitos ve que los autores de los hechos muchas veces quedan impunes.

Lo mismo ocurre en los temas civiles, comerciales o de cualquier otra índole, incluso los familiares. Las madres de familia se pasan a veces años reclamando alimentos, y los juicios nunca terminan. La gente que quiere recuperar un inmueble que arrendó, pese a que el contrato señala clarísimamente un plazo determinado, tiene que esperar hasta las calendas griegas para ello porque el Poder Judicial demora. Cobrar una obligación en el Poder Judicial es prácticamente una tarea —diríamos— *kafkiana* y los procedimientos son largos.

Normalmente, cuando ha habido quejas de la sociedad civil, los juzgadores han dicho: las remuneraciones son pequeñas, la carga del despacho judicial es muy grande y no tenemos tiempo ni recursos suficientes; los códigos, los plazos, etcétera, no ayudan a resolver los problemas. Por ello es que la justicia se ha ido poniendo cada vez más lenta.

Y todavía nos dicen a los legisladores: oigan, ustedes, cambien las cosas. Pero nuestros magistrados judiciales han olvidado que, de acuerdo con la Constitución, ellos tienen facultad de iniciativa legislativa y que cuando hay observaciones en los códigos, en las leyes, ellos mismos podrían presentar sus propuestas legislativas. Ha habido pereza legislativa en el despacho judicial.

Felizmente, en los últimos meses ello ha podido ser superado gracias —me parece— a la presencia, a la fuerza y al empeño que le ha puesto el actual Presidente de la Corte Suprema. Actualmente vemos que la Corte ya presenta proyectos de ley, y eso nos satisface. La que antes era una obligación incumplida, porque ellos tenían que decirnos cuáles eran los defectos que encontraban en las leyes para hacer las modificaciones, felizmente hoy día ya la están superando.

La Corte Suprema, viendo esta situación por todos conocida, también preparó disposiciones internas para iniciar una reforma del Poder Judi-

cial. Pero no podía ir más allá, porque hay otros entes que tienen autonomía y que tienen que ver también con la administración de justicia. Entonces, debido a la autonomía de cada institución, el Poder Judicial no podía poner sus manos en ellas para hacer una reforma integral. En consecuencia, el Poder Judicial se limitó a lo que era su campo de acción.

Sin embargo, el sistema jurisdiccional es muchísimo más amplio: tiene también al Ministerio Público, la Academia de la Magistratura, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Tribunal Constitucional.

Cuando el Poder Judicial necesita que se cree un juzgado más o necesita una sala adicional en cualquier Corte Superior, también requiere que en el Ministerio Público se creen las fiscalías provinciales o superiores que pudieran necesitarse.

De otro lado, requiere también que en la Academia de la Magistratura se prepare a los postulantes que posteriormente se presentarán ante el Consejo Nacional de la Magistratura para, previo concurso, ser nombrados.

El Tribunal Constitucional es última instancia en una serie de procesos. En consecuencia, no es ajeno a ese trajín.

El Ministerio de Justicia, si bien no es jurisdiccional, es el nexo entre todo lo jurisdiccional y el Poder Ejecutivo para los fines de los recursos, la logística, los presupuestos, etcétera.

Entonces, lo que se requería aquí no era una reforma del Poder Judicial sino una reforma integral, y que de una vez la haya, porque en los últimos años lo que hemos tenido son intervenciones en el Poder Judicial, pero ninguna reforma. Como no hemos tenido reforma sino intervenciones, hoy se requiere que el poder político no intervenga, sino que promueva, ayude a buscar una verdadera reforma y a hacer que todo el sistema de la administración de justicia tienda al valor supremo de la justicia.

Digo que antes hubo intervenciones porque, con la creación de las famosas salas transitorias con magistrados provisionales, realmente se crearon aduanas: los temas importantes iban a esas salas transitorias con magistrados provisionales, que eran evidentemente vulnerables ante las presiones, y todos los temas aduaneros, constitucionales, de narcotráfico, de terrorismo y de tributación se concentraban dichas salas.

¿Qué sucedía en las salas permanentes y con magistrados titulares? En ellas se veía las cosas de menor importancia: cheques sin fondos, juicios de alimentos, problemas de propiedad, quizás un tema sucesoral. Pero los temas en que se podía presionar desde el poder político estaban entregados a salas transitorias con magistrados provisionales. Eso, felizmente, acabó por las modificaciones que hicimos en este Congreso a anteriores leyes, pero hoy día se requiere una reforma integral, de todo el sistema, y no solamente del Poder Judicial.

Nosotros hemos presentado un dictamen en minoría porque creemos que en el dictamen en mayoría hay defectos.

Si bien es verdad que una reforma requiere que a un lado de la mesa estén los que administran justicia, al otro lado de la mesa tienen que estar los representantes de la sociedad civil que tienen que ver con la administración de justicia; que tienen que ver con los inculpados, que a veces pasan años sin ser sentenciados; que tienen que ver con las madres, a las que hay que defender porque su juicio de alimentos nunca termina; que tienen que ver por esos litigantes que forman colas y colas para ver un expediente, y que muchas veces se lo niegan.

En consecuencia, una reforma no puede encargarse solamente a los reformados —a los que convertimos en reformadores—, pues se constituyen en juez y parte. Necesitamos que al otro lado de la mesa esté la sociedad civil. Pero, ¿toda la sociedad civil?, o los que tienen que ver con una especialización.

En el proyecto que ha venido del Ejecutivo se señala que la sociedad civil debe estar presente a través de los representantes de cinco organizaciones de las seis que están en el Acuerdo Nacional.

Ahí se encuentran la Iglesia Católica, las otras iglesias, sindicatos, la Sociedad Nacional de Industrias, Confiep, representantes de las mesas de concertación de lucha contra la pobreza.

Pero éstas no son entidades que tengan relación con la justicia ni sienten ni viven los problemas que sufren a diario los justiciables, lo que sí se ve a través de los colegios de abogados y en las facultades de derecho, que forman abogados, muchas de las cuales tienen institutos de investigación.

Por eso es que nosotros creemos que no deben ser los representantes de la sociedad civil que salgan del Acuerdo Nacional, que está hecho para otras finalidades y no para la administración de justicia. A nadie le cabe duda de que hay una clara disposición de los miembros del Acuerdo Nacional a favor de que hay que mejorar la justicia, pero es diferente el que formen parte del proceso instituciones que no tienen la especialidad, no tienen el nexo con lo que es la justicia ni están habituados necesariamente al trajín judicial.

Si se trata de las organizaciones sindicales, vamos a tener, con toda razón, la presión a través de los jueces laborales; y si son las instituciones representativas del empresariado, será al revés. Además, si son las iglesias, nos preguntamos qué tienen que ver éstas con el poder jurisdiccional.

Por eso es que nosotros limitamos la participación de la sociedad civil a quienes tienen la especialización, a quienes tienen ese nexo con el valor de la justicia.

Por eso es que no incluimos a los miembros del Acuerdo Nacional, que para estos efectos nada tiene que ver con el asunto de la administración de justicia y su reforma, y nos limitamos a los colegios profesionales de abogados y a las facultades de derecho de las universidades privadas y públicas.

Además, si bien no lo hemos señalado expresamente, creemos que va a ser difícil que el representante del Poder Judicial, que es el Presidente de la Corte Suprema, si preside el organismo que se estaría creando, pueda hacer conocer dentro de éste las propuestas del Poder Judicial, porque está presidiendo la Ceriajus. Por lo tanto, al presidir sus sesiones, va a tener la limitación de no poder representar a la vez a su institución y a la propia Ceriajus en su conjunto.

Por ello —pienso en voz alta—, sería conveniente que hubiera dos representantes de la Corte Suprema: el Presidente y un magistrado supremo adicional. De este modo, mientras el Presidente de la Suprema preside la Ceriajus, el otro magistrado supremo puede, dentro de las propias sesiones, hacer conocer a los demás miembros las posiciones del Poder Judicial.

En virtud de ello, ruego al Pleno desestimar el dictamen en mayoría y aprobar el dictamen en minoría presentado.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Mariano Rengifo Ruiz).— Vamos a desarrollar el debate por una hora: Perú Posible, 21 minutos; Partido Aprista, 14; Unidad Nacional, 7; SAU, 5; FIM, 5; GPDI, 4; Perú Ahora, 3; y Sin Grupo, 2 minutos.

Tiene la palabra el congresista Almerí por diez minutos.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Gracias, Presidente.

Antes de abordar este proyecto de ley, que crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, es necesario resaltar dos puntos centrales de la propuesta. El primero es que los anteriores intentos de reforma judicial se dieron en dos dictaduras: bajo el gobierno militar del general Juan Velasco Alvarado y durante el régimen de Alberto Fujimori, año 1995.

El segundo tema es que en esos intentos de reforma de la administración de justicia se dio funciones ejecutivas, en las cuales se cuestionó a fiscales supremos, a vocales supremos; es decir, se puso un mandamás que hacía lo que le venía en ganas. Tenemos los casos del señor Pezúa, del señor Dellepiane, por mencionar algunos nombres.

Eso es lo que diferencia a este proyecto de ley, que sólo señala como diseñadores de esta reforma a la sociedad civil, al Defensor del Pueblo, a los representantes de la Comisión de Justicia del Congreso de la República, etcétera. Hay que decir esto porque es importante que lo sepa la ciudadanía.

Debo discrepar un poco de lo dicho por el colega Flores-Aráoz. El artículo 138.º de la Constitución del Estado señala que la potestad de administrar justicia emana del pueblo. ¿Cómo no va a estar el pueblo representado a través de sus organizaciones? ¿Cómo puede el pueblo dejar de estar presente en un tema tan puntual, tan sensible, como es la reforma del Poder Judicial? Éste es un clamor popular de todos los días, porque no sólo los más olvidados no creen ya en las instituciones judiciales del país, sino que hasta los más educados y cultos no creen en ellas.

Entonces, es necesaria la reforma del Poder Judicial y que en ella participe la sociedad civil a través de órganos como la Confiep, la Sociedad Nacional de Industrias, la CGTP, la Confedera-

ción de Trabajadores, que son representantes auténticos dentro del Acuerdo Nacional. Si un colega representante del Acuerdo Nacional no apoya en el Parlamento este proyecto de ley, entonces atenta contra el mismo Acuerdo Nacional que han suscrito sus líderes políticos.

En razón de ello, creemos que la reforma judicial a través de la Ceriajus se hace imperativa porque es triste la realidad que vivimos día a día en el país, con un Poder Judicial en el que alrededor del 50% de jueces o fiscales aún continúa siendo provisional.

Tenemos el compromiso de acelerar este tema de reforma judicial interna en lo que jueces y fiscales se refiere. Vemos la lentitud del Consejo Nacional de la Magistratura. Vemos cómo este organismo ha ratificado a jueces corruptos del fujimorismo, que están involucrados en audios y videos y que están plenamente identificados.

Por eso es que en la Comisión de Justicia hay un proyecto de ley que propone la participación de representantes de la Confiep y la CGTP dentro del Consejo Nacional de la Magistratura para hacer un equilibrio y revertir lo mal que está dicho organismo.

Es por ello necesario crear esta comisión reformadora y, sobre todo, que participe en ella la sociedad civil. Creo que no podemos dejar de apoyar esto el día de hoy.

Quienes sabemos cómo funciona el Poder Judicial estamos seguros de que tenemos que hacer cambios inmediatos, que es imperativo llevar a cabo la reforma.

En razón de ello, estoy seguro de que mi bancada va a apoyar este proyecto de ley, y no sólo por el bien del Parlamento, sino por aquellos que llaman a la justicia y nunca son escuchados.

El pueblo, como primer usuario del Poder Judicial, tiene que estar representado dentro de la Ceriajus, que sólo va a diseñar un proceso de reforma y no a ejecutarla arbitrariamente, como se hizo en los intentos de reforma anteriores, repito, durante el gobierno militar de Velasco y la dictadura de Fujimori, y ya todos sabemos lo que ocurrió.

En razón de ello, espero que el Parlamento vote unánimemente a favor de esta reforma de la administración de justicia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Gracias, congresista.

Saludamos a la delegación del Colegio Comercio N.º 25, del Cercado de Lima, y a su directora, la profesora Betty Salazar de Colonia, presentes por invitación del congresista Mauricio Mulder.

(Aplausos.)

Tiene la palabra la congresista Judith de la Mata por tres minutos.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Creo que son cuatro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Modificamos, congresista. Tiene cuatro minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Creo que todos los peruanos estamos convencidos de que el Poder Judicial requiere de una reforma total; pero no solamente éste, sino también el Ministerio Público, el INPE, la Policía Judicial, en fin, todos los organismos relacionados con la justicia en el país.

Pero esta reforma judicial, que debe ser integral, no debe ser similar a la que hemos visto en el régimen anterior, pues la dictadura decretó la reforma del Poder Judicial con el solo propósito de tenerlo bajo su control. Y quizás hoy, con este proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, por el que el Presidente nombraría a cinco de sus miembros totalmente ajenos al problema judicial, también se tenga esa intención. Ojalá que no. Recapitemos para que esto no suceda.

Nosotros creemos que los integrantes de la Ceriajus deben ser personas que tengan experiencia, que tengan conocimiento sobre la administración de justicia. Se dice acá que debemos dar cabida a la sociedad civil, pero todos somos sociedad civil, no solamente aquellas instituciones que se reúnen en el Acuerdo Nacional.

Este proyecto de ley es sumamente importante. Merece un debate amplio para llegar a un consenso, cosa que no ha sucedido en la Comisión de Justicia. Lamentablemente, ahí se lo aprobó

con una rapidez que nos ha dejado sospechas, y lo he manifestado en la Comisión de Justicia.

Por eso es que nosotros no hemos suscrito el dictamen, porque este tema requiere de mayor debate en la Comisión de Justicia, como lo hacemos con todos los proyectos. Este proyecto y otro más fueron debatidos sin la participación de muchos miembros de la Comisión y —lo vuelvo a decir— con una rapidez que nos inquietó. Por eso es que el señor congresista Flores-Aráoz ha presentado un dictamen en minoría y yo voy a plantear ahora unas sugerencias.

Por ejemplo, creo conveniente poner un primer artículo referido al objeto: para qué se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, que debe ser la encargada de desarrollar el marco normativo para el funcionamiento coordinado y eficiente del sistema de la administración de justicia, la homologación e integración de las políticas públicas y el fortalecimiento de la moralidad y probidad de las instituciones que la integran.

Luego, respecto a la conformación de la Ceriajus, estamos de acuerdo con la mayoría de sus integrantes propuestos. Se acaba de quitar al Presidente del Tribunal Constitucional porque de lo contrario el proyecto hubiera sido inconstitucional. Pero, en lugar de los cinco representantes de entidades que no tienen ninguna experiencia en la administración de justicia, creo que ahí debemos considerar a un profesor universitario especialista en reformas judiciales, o puede ser un representante de los trabajadores del Poder Judicial y otro del Ministerio Público, así como representantes de los Colegios de Abogados del Perú.

Asimismo, creo que se debe considerar un artículo más, en el que se debe señalar...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Para culminar.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Creo que se debe considerar un artículo más, en el que se señale las facultades que tiene la Ceriajus.

Por ejemplo, se debe decir que su trabajo debe comprender los siguientes temas: reforma de la administración de justicia; reingeniería y descentralización de la organización interna de cada organismo; políticas de coordinación interinstitucional; red de interconexión e informática; carrera judicial y del Ministerio Público; inamovi-

lidad y control preventivo, concurrente y posterior de jueces y fiscales; políticas anticorrupción y de promoción de la ética pública; pluralidad de instancias y efectos de la jurisprudencia vinculante; límites de la justicia militar; alcance y límites de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; alcance del antejuicio político e inhabilitación de funcionarios públicos; presupuesto de la administración de justicia.

Asimismo, considero que debe agregarse un artículo más que cree la secretaría técnica, que debe estar integrada por funcionarios de las instituciones que conformarían la Ceriajus, porque una secretaría técnica es necesaria para el buen e integral desempeño de esta comisión.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas por cinco minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Gracias, señor Presidente.

Hay una relación directa entre seguridad jurídica y desarrollo. Ése es el carácter de mi intervención y el de la iniciativa que presenté en su oportunidad.

En los países que tienen una mayor estabilidad jurídica existe una directa relación entre ella, el desarrollo y la competitividad.

Acá tengo un informe reciente sobre el índice de confianza en el Poder Judicial en Latinoamérica. Desafortunadamente, mientras éste tiene índices de confianza de 36% en Chile, 30% en Venezuela, 29% en Colombia, 22% en Ecuador y 19% en Argentina, en el Perú dicho índice es inferior al 17%. Esto atenta directamente contra todas las posibilidades de lograr efectivamente seguridad jurídica, la que definitivamente nos lleva al desarrollo.

Es por eso que se ha presentado esta iniciativa, que ha tenido acogida en la Comisión de Justicia, la cual propone crear esta comisión que permita reducir progresivamente la corrupción en el sistema judicial y promover la transparencia en el trámite de los procesos judiciales, la rapidez en los mismos, la descongestión de la carga procesal, la modernización tecnológica, etcétera.

Creo que es absolutamente imperativo que la Ceriajus pueda ingresar a cambiar radicalmente la esencia de cómo se viene llevando la parte administrativa y la parte de la justicia propiamente dicha.

Me parece increíble que todavía todos los amanuenses de la corte sean los especialistas en coser los expedientes. Esto parece realmente prehistórico, fuera de tiempo. Ya es hora de entrar, por ejemplo, a la digitalización de los expedientes. Esto lo estamos aprobando para la Oficina de Normalización Previsional, pues los jubilados tienen el mismo problema con sus trámites.

Me pide una interrupción el congresista Bustamante.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Concedida en su tiempo.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, colega Valencia-Dongo.

Efectivamente, la reforma judicial es un tema que está comprendido en la vigésimo octava política de Estado del Acuerdo Nacional. Por ello, además de lo señalado por el colega Valencia-Dongo, también se tiene que contemplar la formación y la cultura de los futuros administradores de justicia, de los futuros magistrados.

Lamentablemente, en el Perú hay el concepto de la formación de los abogados y de los futuros magistrados en el principio del monismo jurídico, sin contemplar que el Perú es un país plural, con muchas etnias, donde somos multilingües y pluriculturales. Por eso es necesario que se contemple lo relacionado al pluralismo jurídico.

Gracias, colega Valencia-Dongo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, congresista Valencia-Dongo.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: En el íterin pude intercambiar algunas ideas con el congresista Mauricio Mulder acerca del cosido de los expedientes, que resulta absolutamente prehistórico, lo cual podría cambiarse a través de la digitalización.

Luego vamos a tener el honor de exponer ante ustedes, por ejemplo, los cambios que propone-

mos para reestructurar la ONP. Precisamente, vamos a cambiar el expediente para que pueda ir por vía electrónica, sin posibilidad de que se altere cualquiera de sus componentes.

Es por esa razón que me atrevo a sugerirle al Presidente de la Comisión de Justicia —si me escucha— algunas modificaciones puntuales.

En el objeto de la ley, artículo 1.º, se dice "concertar una propuesta". Creo que esto de concertar, que significa ponerse completamente de acuerdo, podría hacer que la propuesta sea inviable, porque es probable que los integrantes de la Ceriajus no se pongan absolutamente de acuerdo, no exista concertación entre ellos.

Luego, como explica el propio señor Presidente, deben presentar un plan de integral, pero ello no se dice ahí. Por lo tanto, creo que habría que añadir lo de elaborar y presentar un plan nacional de reforma integral de la administración de justicia. Creo que hay que ser mandatorios.

En cuanto a los integrantes, me parece que sería desnaturalizar absolutamente el tema si se acepta que los miembros del Acuerdo Nacional integren la Ceriajus. Y no solamente es en cuanto al número —creo que hay que reducirlo a tres—, pues el Acuerdo Nacional está precisamente para determinar las políticas.

Si no queremos destruir el Acuerdo Nacional, no debemos hacer que éste se convierta en un ente de gestión. Éste es el mismo problema que vemos reflejado en diferentes instituciones donde al auditor se lo convierte en gestor, pues en ese momento deja de ser auditor. Lo vemos a diario, y es una de las desgracias de las instituciones.

Por ejemplo, eso lo veo permanentemente en el fondo de la seguridad social, en la Caja del Pescador, etcétera.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene un minuto más para terminar.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Muy amable, señor Presidente.

Cuando a los representantes de los jubilados, que debieron hacer una labor de auditoría para vigilar sus recursos, los metieron a la gestión, desaparecieron completamente esos recursos.

El Acuerdo Nacional es precisamente para poder determinar las políticas y luego vigilar que los diferentes órganos las apliquen. Si se pone a

la gente del Acuerdo Nacional a ejecutar las modificaciones en la administración de justicia, se comete otra vez el error del auditor envuelto en la gestión. Con ello se estaría desnaturalizando a ambos, al Acuerdo Nacional y al constructor de esa administración de justicia que todos queremos llevar adelante.

Por lo tanto, también sugiero que se elimine esa disposición transitoria y se incluya el tema de los vinculados al sistema de justicia. Como bien decía Ántero Flores-Aráoz, no es posible poner, por ejemplo, a un representante de la Comisión Episcopal a manejar un tema como éste, sólo porque pertenece a la sociedad civil. Me parece que tienen que ser personas absolutamente vinculadas al sistema de justicia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Pedro Morales por dos minutos.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

La primera pregunta que nos haríamos es qué pretendemos reformar. Obviamente, un marco legal que fue

diseñado a través de una reforma hecha por un gobierno que terminó siendo dictatorial y corrupto. ¿Para qué? Ya lo han dicho tanto el señor Presidente de la Comisión de Justicia como el congresista Ántero Flores-Aráoz: la situación del Poder Judicial es de crisis. Posiblemente, muchos conocemos o intuimos los motivos, pero lamentablemente es una situación de crisis generalizada.

Ante esta situación, ¿tiene que actuar el Congreso de la República? Sí tiene que actuar. ¿Los congresistas somos corresponsables? Sí somos corresponsables. Sin embargo, tenemos que tener mucho cuidado para que dentro de la opinión pública no se genere la idea de que el Congreso de la República se está entrometiendo en los predios de la autonomía del órgano jurisdiccional.

Por lo tanto, creo que nos debemos dar un tiempo más para ampliar el debate y, sobre todo, que la Comisión pueda recoger en forma directa la opinión de quienes conforman el sistema judicial del Perú. Por ejemplo, no veo en el dictamen la opinión del representante del Tribunal Constitucional, del representante del Consejo Nacional de la Magistratura, del representante del Ministe-

rio Público, del representante de la Academia de la Magistratura, y solamente se dice que se ha recibido opiniones con relación a un solo proyecto de ley.

Si el propio dictamen tiene una serie de proyectos de ley, es lógico que se convoque a los representantes del sistema judicial peruano para que opinen con relación a esta propuesta de manera institucional y directa.

Asimismo, en el dictamen no encontramos la decisión de que esta reforma se convierta en un tema de política de Estado. Nosotros habíamos propuesto que los resultados del trabajo de la Ceriajus puedan elevarse al Acuerdo Nacional, de manera que se conviertan en política de Estado en forma permanente.

El tiempo siempre es nuestro peor enemigo, pero quisiera decir que en el dictamen no se está especificando cuáles son los requisitos para nombrar a los miembros de la Ceriajus. Creo que es importante que se especifique ello y la forma de elección de los miembros de dicha comisión.

Yo quisiera pedir que me dé un tiempo más para decir que no entiendo por qué la Comisión de Justicia no ha considerado el Proyecto de Ley N.º 7936, que presentamos con fecha 21 de agosto, mientras que el dictamen ha sido elaborado el 4 de setiembre.

La preocupación que tenemos es que no se vaya a legitimar la propuesta de creación de esta comisión, que seguramente con buena fe y con buena voluntad estamos tratando hoy día de aprobar. Si se le da ese sentido de que nosotros estamos inmiscuyéndonos en la autonomía del Poder Judicial, que no respetamos la autonomía del órgano jurisdiccional, creo que vamos a herir a la Ceriajus antes de que nazca.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Amprimo por un minuto.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Qué duda cabe de que el tema judicial interesa a todo el país. A mí me preocupa el segundo párrafo del artículo 1.º de la propuesta de ley, que dice al final: "Asimismo podrá evaluar las normas consti-

tucionales y legales sobre la materia, proponiendo las modificaciones que considere pertinente".

Esto me preocupa porque el artículo 206.º de la Constitución es sumamente claro al señalar quiénes tienen iniciativa legislativa en materia de reforma constitucional. Solamente la tienen el Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; los congresistas; y un número de ciudadanos equivalente al 0,3% de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral.

En consecuencia, la Ceriajus no tiene la facultad de plantear una reforma legislativa en materia constitucional por expresa prohibición de la Constitución. Por ello, lo que hay que hacer aquí, por lo menos en este tema, es retirar ese párrafo.

Debo decir además que la Comisión de Constitución, que me honro en presidir, por acuerdo unánime de sus miembros, ya ha creado un grupo de trabajo para ver la reforma constitucional del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Tribunal Constitucional. Es decir que el tema de las normas constitucionales que se requiera modificar para la reforma del Poder Judicial está en el campo donde debe estar, que es el Congreso de la República.

Por lo tanto, en cuanto a ese aspecto, espero que el Presidente de la Comisión de Justicia, conforme lo conversamos en ella oportunamente, estudie la probabilidad de retirar el párrafo final del artículo 1.º, referido a la posibilidad de que esa entidad proponga modificaciones a la Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Pacheco Villar por tres minutos.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Por fin ha llegado el día. Éste es el momento en el que vamos a saber de qué manera enfrentamos a ese gran monstruo llamado corrupción.

La estructura del Estado tiene tres poderes para contrapesar. El Ejecutivo es fugaz, pues los señores ministros son fusibles. El Legislativo tiene un mandato de cinco años. Sin embargo, en el

Poder Judicial hay jueces que tienen 20, 30, 35 años administrando justicia.

Me pide una interrupción el Ministro de Justicia, señor Presidente. En su momento, el Ministro hará uso de la palabra si así lo considera necesario.

Estaba diciendo que los señores magistrados no están administrando justicia de acuerdo al cabal criterio de conciencia en el marco de un ordenamiento democrático y civil. Se subastan sentencias, se alquilan acusaciones, y todo el Perú ha visto de qué manera hemos perdido la confianza en el Poder Judicial, en el Ministerio Público y en todos los organismos de la administración de justicia.

Por eso, el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que plantea la creación de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, significa ponerle el cascabel al gato.

Nunca más, a partir de este plan que elabore dicha comisión, tendremos jueces y fiscales que atenten contra la vida, el derecho a la justicia y el derecho a todo lo que tutela la Constitución. Estoy complacido con que gracias a este debate podamos esclarecer dónde está la posición de cada uno.

Respecto a los integrantes, se dice que los cinco miembros elegidos por las instituciones de la sociedad civil no debieran participar porque no tienen conocimientos jurídicos. He escuchado a varios colegas —que no son abogados, que no tienen formación jurídica— que sí se permiten opinar sobre la reforma judicial, pero se castra la posibilidad de que otras instancias —los administrados de la justicia— puedan alzar su voz y precisar en qué estamos equivocados.

Por esta razón...

Me pide una interrupción la colega Emma Vargas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Emma Vargas.



La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, señor Presidente.

No solamente los señores abogados pueden opinar en todo proyecto. Para ello también estamos las per-

sonas que tenemos criterio, conocimiento y base para, dentro de la justicia y la legalidad, saber utilizar las leyes del Perú.

En ese sentido, me extraña bastante que mi colega Pacheco se refiera de esa forma al Pleno del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, señor congresista Pacheco.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Justamente, lo expresado por la legisladora Emma Vargas va en la línea de lo que he dicho: si los congresistas que no son abogados pueden opinar sobre cualquier tema, es porque uno tiene perfecto derecho a expresar lo que siente.

Eso es lo que quiere castrar el dictamen en minoría. Se está diciendo que no participen los representantes de otras instituciones de la sociedad civil porque no conocen de derecho, de administración de justicia, y la colega Emma Vargas acaba de decir, exactamente, que todos podemos opinar.

Por ello, la principal diferencia entre los dictámenes en mayoría y minoría es que nosotros sí creemos que debe participar la sociedad civil, porque el poder y la potestad...



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Señor congresista, su tiempo ha concluido. Tiene un minuto más terminar.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Capítulo VIII, Poder Judicial, artículo 138.º: "La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial".

Por ello, porque la justicia emana del pueblo, queremos que aquí participe la sociedad civil: las instituciones, los trabajadores, los empresarios, las iglesias. Que participen y digan qué tipo de Poder Judicial quieren.

Los jueces no pueden ser más *las vacas sagradas*. Los jueces tienen que entender que deben

revitalizar sus conceptos y actuar de acuerdo a la ley, a la justicia, a la conciencia; porque en este país los jueces se han acostumbrado a que nadie los fiscalice: en nombre de la autonomía judicial alquilan y subastan sus conciencias. No todos. Gracias a Dios, hay gente honesta.

De esto haremos una bandera todos. La moralización judicial comienza hoy. Quienes se opongan a ella le estarán dando la espalda al pueblo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Fausto Alvarado por cinco minutos.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Señor Presidente: La administración de justicia es imprescindible para establecer la paz social. La función primordial del Poder Judicial y de las demás instituciones vinculadas a la administración de justicia es darle paz a los ciudadanos.

Asimismo, una de las funciones principales del Estado es dar seguridad a los ciudadanos, dentro de la cual cumple un rol importante la seguridad jurídica, pues ésta se deriva en una facultad que le da el pueblo a determinados ciudadanos para que arbitren los conflictos que se presentan.

De no existir administración de justicia, no podría ser viable una sociedad, y cada uno tendría que hacer prevalecer lo que cree que es correcto por sus propios medios y mediante la fuerza.

De ahí la importancia de que una sociedad, cuando se planifica en su propia supervivencia, en su desarrollo y en sus estados superiores, se mida por la eficacia, por la efectividad, por la oportunidad y por el referente ético-moral de quienes administran justicia y, dentro de ellos, obviamente, de los jueces.

Por eso, el enfrentar una reforma de la administración de justicia en el país resulta vital e imprescindible. Históricamente, jamás se presentó un momento tan oportuno para ello como el actual, porque en las democracias incipientes que hemos tenido, cuando ya empezaba un proceso de reforma, venía un gobierno dictatorial que, de una u otra forma, so pretexto de reformar el Poder Judicial, trataba de consolidar una tiranía. ¿Cómo era eso? Una vez que capturaban el Poder Ejecutivo, cerraban el Poder Legislativo, y entonces les quedaba capturar el otro poder del Estado, el que administra justicia, para reunir todo el poder en ellos mismos.

Sin embargo, el momento que vivimos es absolutamente diferente. De ahí que rechazamos a quienes quieren comparar esta intención, que tenemos todos los peruanos, de que el Estado asuma una reforma profunda de la administración de justicia con las intenciones que hubo en otros tiempos. Son otros los momentos y otras las personas. Por eso, esta tarea se refleja en la creación de una comisión que, justamente, trabaje y coordine la reforma de manera que ésta tenga un carácter integral, que incluya todos los temas que han sido planteados acá.

Muchos congresistas han propuesto varios temas para que este plan, que es el objeto mismo de la Ceriajus, contenga una serie de lineamientos. Los contiene. Todos esos puntos que manifestó la doctora Judith de la Mata están en un concepto, que es el carácter integral de esa reforma.

Me pide una interrupción el congresista Requena, con la venia de la Presidencia.

Le ruego, señor Presidente, que amplíe mi tiempo dado que represento al Poder Ejecutivo y soy autor del proyecto.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— El tiempo del que está haciendo uso es ése, congresista.

Tiene la interrupción, congresista Requena Oliva.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Gracias, colega; gracias, Presidente.

Hay hechos que causan estupor, duda, frustración. Por ello, deseo reclamar, a los cuatro vientos, ¿qué es lo que está pasando en el país?, ¿se está legalizando la impunidad? Me refiero a las diversas publicaciones que se han hecho y se sigue haciendo sobre la situación de 187 malos policías que fueron expulsados de su institución por diversos delitos, pero que hoy el Poder Judicial ha dispuesto su reposición.

Precisamente, el decano de la prensa nacional, el diario *El Comercio* publica en su edición de hoy, en primera plana y en grandes titulares, lo siguiente: "Poder Judicial repuso a 187 malos policías expulsados". El señor ministro del Interior, don Fernando Rospigliosi, con justificada razón ha dado a conocer sus puntos de vista sobre esta controvertida disposición. No se explica cómo el

Poder Judicial autoriza la reposición de estos malos elementos, que han violado la ley..

Permítame, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— El tiempo ha terminado, congresista. Usted ha interrumpido al señor Alvarado Dodero. Culmine, congresista Requena.

El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Lo de "el honor es su divisa" ya no cuenta para estos malos servidores.

Me adhiero a la posición del señor Ministro del Interior, le doy mi apoyo y mi respaldo. Si los ex policías fueron sancionados previo informe de Inspectoría y se ha respetado todo el proceso administrativo, no hay explicación que justifique su reincorporación.

Es hora de poner punto final a tanta impunidad.

Gracias, Presidente; gracias, colega.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Gracias, congresista Requena.

Continúe, señor Alvarado.

El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Señor Presidente: De ahí que el presidente de la República, doctor Alejandro Toledo, el 28 de julio de 2001, recogiendo el clamor de toda la ciudadanía, vino a este Congreso y pidió que nos abocáramos a una reforma profunda de la administración de justicia, pero dijo que el Poder Ejecutivo no iba a presentar ninguna iniciativa para que no se piense que podría existir algún interés más allá del que manda la nobleza de darle al país un Poder Judicial como el que todos queremos.

Sin embargo, transcurrió un año y el clamor ciudadano ha sido cada vez mayor. De tal manera que en su último mensaje a la nación, conforme al deber constitucional, nos volvió a recalcar su pedido para que inmediatamente procedamos a trabajar en el proceso de reforma de la administración de justicia.

Rogaría una ampliación de tiempo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene usted un minuto, señor congresista.

El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Le ruego que sean cinco minutos más, señor Presidente, si mis compañeros no tienen objeción, por supuesto. Muchas gracias, colegas.

Existe un esfuerzo de parte del Poder Judicial por realizar una serie de reestructuraciones que le permitan, dentro del marco legal, tener mayor eficacia en su función. Sin embargo, nuestra Constitución no ha querido que el Poder Judicial sea el único organismo que administre justicia, pues esa labor está en cuatro organismos más, incluido el vínculo del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y las demás instituciones relacionadas con la administración de justicia: el Ministerio de Justicia.

Entonces, si queremos enfrentar una reforma integral, ésta tiene que hacerse de manera coordinada y debe ser posible de realizar en todas esas instituciones al mismo tiempo. Esto solamente se puede lograr con un trabajo de coordinación para que la propuesta sea integral.

Por eso es que hemos traído este proyecto, porque una función principal que debemos cumplir es la de regresar a quien nos dio el poder de administrar justicia, al pueblo, y hay que hacerlo bajo los mecanismos modernos de celebrar audiencias para escuchar a los distintos estamentos de la sociedad: gremios, funcionarios e instituciones de toda índole.

Por eso es que en el segundo párrafo del artículo 1.º se está señalando que esa comisión podrá convocar a todas las instituciones que crea conveniente y que pidan participar para dar su aporte, con lo cual no se excluirá a nadie.

En ese extremo, quiero plantearle al Presidente de la Comisión una modificación al texto sustitutorio que nos alcanzó, a fin de precisar en el primer párrafo el objeto de la Ceriajus, que, repito, no tendrá ninguna función ejecutiva. Entonces no hay ninguna posibilidad de que pueda darse alguna injerencia en la autonomía administrativa y jurisdiccional del Poder Judicial.

En ese artículo 1.º, primer párrafo, debería quedar, si acepta esa propuesta, lo siguiente: "Créase la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, Ceriajus, con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, que contenga una propuesta global y concertada de reforma de la administración de justicia. Dicha comisión deberá instalarse en un plazo no mayor de 15 días de publicada la presente ley".

Por otro lado, el doctor Flores-Araóz ha expresado ideas a las que no les falta razón, pero creo que debemos confrontarlas.

Si bien es cierto que solamente bastaría, para tener una idea académica, con la convocatoria de instituciones de la sociedad civil vinculadas al tema de la administración de justicia, es necesario llegar a la más amplia población posible. Éstos son los mismos criterios que se usaron para convocar al Acuerdo Nacional a instituciones de la sociedad civil. Siguiendo ese mismo criterio, no tenemos otro referente de convocatoria.

De ahí que se planteó que las instituciones que están en el Acuerdo Nacional elijan a cinco miembros de la comisión. Luego de su instalación se podrían integrar personas provenientes de instituciones académicas íntimamente vinculadas al tema o de colegios de abogados.

Por otro lado, en cuanto al proyecto mismo que se ha presentado, queremos referirnos también al colega Amprimo y el planteamiento con respecto a que la Ceriajus "podrá evaluar las normas constitucionales y legales sobre la materia, proponiendo las modificaciones". El evaluar una norma es lo mismo que estudiar una norma, entonces podría cambiarse a que "podrá estudiar las normas" con el fin de proponer modificatorias, con lo cual se cumpliría con ambos cometidos.

Finalmente, quiero reiterar que la reforma de la administración de justicia es una tarea de todos. Ésta nos corresponde a nosotros, como Poder Legislativo, porque vamos a ser quienes al final del día aprobemos las normas.

Lo que nos va a traer esa comisión es la propuesta de un plan de reforma integral de la administración de justicia, y nos va a plantear, entre otras cosas, las modificaciones que deberíamos hacer a la Constitución para adecuarla al modelo de justicia que hoy día la sociedad requiere; las modificaciones que tengan que hacerse a la estructura, organización y funcionamiento de los entes vinculados a la administración de justicia; las modificaciones de las leyes orgánicas que rigen la estructura y funcionamiento de los organismos autónomamente constitucionales vinculados a la administración de justicia.

Todo ello nos lo va a traer de manera coordinada, aprovechando que en este momento se encuentran en revisión el Código Civil, el Código Procesal Penal, el Código Penal.

Además, se ha planteado en la Comisión de Constitución hacer un trabajo referente a las modi-

ficaciones a la Constitución en el campo de la administración de justicia.

Esto nos lo va a traer dentro de un plan, de tal manera que hagamos ahora la gran reforma republicana que el país quiere para darle a nuestro Perú un Poder Judicial eficiente, eficaz, con el que nos sintamos identificados por su forma de administrar justicia, y que los jueces tengan un gran referente ético y moral para que todos crean en sus sentencias y en sus conclusiones.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Gracias, señor congresista y ministro de Justicia, doctor Alvarado.

Queremos saludar al Colegio Particular San Judas Tadeo de San Juan de Lurigancho, que nos visita con una delegación de 60 alumnos.

(Aplausos.)

Tiene la palabra la congresista Higuchi por dos minutos.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

Hace como un mes, cuando precisamente discutíamos sobre esta propuesta de ley, escuchamos muchísimas veces en el Hemiciclo la frase "otorongo no come otorongo". Ésta es una forma de decir que cualquier cambio o reforma no tendría las garantías del caso si se hace desde dentro o, dicho de otra manera, mediante una autorreforma, pues así se impone reglas de juego propias, las que muchas veces sirven para colocar "ventanitas" —entre comillas— y hacer los cambios a la medida de intereses particulares, de modo que "hecha la ley, hecha la trampa". Así han fracasado muchos intentos de reforma judicial.

Es por ello que solicito, como cuestión previa, que la propuesta regrese a la Comisión de Justicia y a la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guerrero por tres minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que nos estamos ahogando realmente en un vaso de agua, porque algo tan sencillo ya debería haber sido aprobado.

Lo único que se solicita a través de este proyecto es que una comisión concerte una propuesta integral para reformar la administración de justicia. O sea, cualquier integrante del Congreso de la República puede presentar su propuesta sobre el Poder Judicial y quizá se contraponga a la que va a trabajar esa comisión. ¿Y quién me va a quitar ese derecho? Si mi partido se reúne y presenta una propuesta, de repente es mejor que lo que se va a concertar y se aprueba.

Entonces, no renunciemos a un derecho. El único ente que aprueba leyes, según los artículos 90.º y 102.º de la Constitución, es el Congreso de la República, salvo que en algunos asuntos puntuales delegue esa facultad a la Comisión Permanente o al Poder Ejecutivo.

Esta propuesta auspicia un acuerdo nacional sobre un poder del Estado que está corrupto.

Acabo de estar en el distrito de Uticyacu y también en Bambamarca. Ahí observé cómo las rondas campesinas capturaron al asesino de un dirigente rondero, en Paccha, y lo entregaron; pero resulta que ahora acusan a los ronderos de haber alterado la justicia. Les han creado problemas por entregar al verdadero asesino.

No nos ahoguemos en un vaso de agua. Lo único que busca este proyecto es llegar a acuerdos con la sociedad en general para que venga bien trabajada una propuesta y que los legisladores la tratemos de una manera más armoniosa. Es lo único que está haciendo. No hay ninguna interferencia. Lo único que se propone es buscar un acuerdo para hacer una reforma importante en el Poder Judicial, que es el principal poder del Estado, donde cualquier ciudadano común y corriente, "sí no cae, resbala".

En ese sentido, no encuentro mayor discusión. Lo único que está buscando es que el Congreso les diga al Poder Judicial, a la sociedad civil y a todos que concertemos la norma. La propuesta vendrá y aquí se va a debatir. No se sabe si se

aprobará la propuesta que esa comisión traiga, porque finalmente el Poder Legislativo debatirá lo que quiere y presentará lo que desea, según cada partido político y los intereses que representan.

Por ello, antes de terminar, señor Presidente, quisiera pedirle que le permita una interrupción al colega del Partido Aprista.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Su tiempo ha terminado, señor congresista. No puede conceder...

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Todavía no termina. Me quedan varios segundos.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Usted no puede conceder un minuto cuando su tiempo ha terminado, señor congresista. Concluya, por favor.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Bueno, el señor Presidente no me permite dar la interrupción. Ya no es mi responsabilidad.

Para terminar, quiero decir a todos mis colegas que no nos ahoguemos en un vaso de agua, porque lo único que estamos planteando es concertar una propuesta nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Vamos a procesar la cuestión previa presentada por la congresista Higuchi, en el sentido que estos dictámenes regresen a la Comisión de Justicia y a la Comisión de Constitución.

Vamos a abrir un breve debate sobre la cuestión previa. Dos en contra, dos a favor.

Congresista Chamorro.



El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Presidente: Pido que la congresista Susana Higuchi, que ha planteado la cuestión previa, fundamente por qué. No ha dicho por qué ha planteado la cuestión previa, por lo que no tengo argumentos para rebatirla.

Gracias, Presidente.

A través de su Presidencia, quisiéramos saber por qué motivos debe regresar la propuesta a la Comisión dictaminadora.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Higuchi, le damos la palabra para que fundamente su cuestión previa.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (GPDI).— Gracias, Presidente.

Si me preguntan por qué, respondo que es necesario ampliar la conformación de la Ceriajus para dar cabida a otros representantes, especializados o no, vinculados a la administración de justicia.

Por esa razón, debe discutirse el dictamen en mayoría y en minoría con respecto a los siguientes miembros: dos representantes de universidades nacionales y privadas que cuenten con facultades de derecho; dos ex vocales supremos de trayectoria honesta y democrática; y —de existir, como suele pasar en otros países— un representante de la asociación de litigantes, pues son éstos los que sufren la desatención, la corrupción y el divorcio por falta de una verdadera y equilibrada administración de justicia.

Es por ello que pido que la propuesta vaya tanto a la Comisión de Constitución como a la de Justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— La cuestión previa es para que vaya a la Comisión de Constitución.

Vamos a marcar asistencia para votar la cuestión previa.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se encuentran presentes 82 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa de la congresista Higuchi, en el sentido que este proyecto de ley y su dictamen correspondiente pasen a la Comisión de Constitución.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 66 votos en contra, siete a favor y tres abstenciones, la cuestión previa planteada por la señora Higuchi Miyagawa.*

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Vargas Gálvez de Benavides y Saavedra Mesones.

"Votación de la cuestión previa de la congresista Higuchi Miyagawa"

Señores congresistas que votaron en contra:

Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor:

Diez Canseco Cisneros, Higuchi Miyagawa, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Morales Mansilla, Ramos Cuya y Robles López.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Alfaro Huerta, De la Mata de Puente y Solari de la Fuente."

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).

— Como no estamos de acuerdo con que se vaya al voto, continúa el debate.

Tiene la palabra el congresista Ayaipoma por cuatro minutos.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Gracias, Presidente.

Sólo quiero hacerles recordar que en este Congreso también hubo un

intento de reforma judicial. Lo hizo con mucho esfuerzo el doctor Daniel Estrada. Acá aprobamos un dictamen de la Comisión de Justicia cuando él era presidente de la misma, y fue observado por el Ejecutivo. Él estuvo todavía acá cuando su comisión aprobó las observaciones y dictaminó por segunda vez. Por eso, mi recuerdo a Daniel Estrada, porque en este Congreso también hicimos esfuerzos por reformar la administración de justicia.

Estoy de acuerdo con que la Ceriajus la integren miembros del Foro del Acuerdo Nacional, pero respeto la posición de mis colegas Ántero Flores-Aráoz y Valencia-Dongo. Ellos dicen no a esa posibilidad porque Unidad Nacional no está en el Foro del Acuerdo Nacional, y no está porque no ha querido estar. Sin embargo, es justamente en el Acuerdo Nacional donde, como prioridad uno, se ven las propuestas de la sociedad civil ahí representada para colaborar con este proceso, que es trascendental.

Esta reforma judicial es un pedido unánime, de todos nosotros, y se da porque el Poder Judicial —ustedes bien lo saben— es la institución con menos credibilidad actualmente. Por ello es que esta comisión es indispensable y, por lo tanto, este proyecto debe aprobarse ahora para iniciar de esta manera el proceso de reforma esperado por muchos.

Me pide una interrupción el congresista Pastor, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Pastor.



El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Agradezco al congresista Ayaipoma.

Lo que pasa es que parece que la disciplina se ha metido demasiado en la Mesa Directiva y a veces ya empieza a afectar también el debate democrático en el Parlamento.

Le agradezco mucho al congresista Ayaipoma porque quiero aprovechar esta interrupción para expresar que, efectivamente, todos estamos de acuerdo en que el Poder Judicial necesita una reforma. Este tema lo venimos discutiendo desde hace ya mucho tiempo y se están haciendo algunos esfuerzos, pero también es importante recordar que se trata de un poder del Estado que

tiene autonomía y que merece respeto. No es, como se dice, que el Judicial es un poder totalmente corrupto.

La corrupción no es exclusividad del Poder Judicial, sino es algo que tenemos en prácticamente todas las instituciones del país. Hay que respetar a ese poder del Estado en honor a los muy dignos magistrados que lo integran y que lo integraron en el pasado.

Estoy de acuerdo en que se forme la Ceriajus, pero creo que estos cinco representantes del Acuerdo Nacional lo que van a hacer es incluir un balance innecesario en medio de especialistas en la materia, los que ya están señalados en la propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Su tiempo ha concluido, señor Ayaipoma.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Sí, señor Presidente, muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Están inscritos los siguientes oradores: Ferrero, Mulder, Santa María, Lescano y Benítez.

Podemos suspender el debate de este tema para la próxima sesión o terminarlo ahora.

Entonces, agotamos el tema con los oradores inscritos hasta este momento.

Tiene la palabra el congresista Carlos Ferrero.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Lo bueno de este debate es que al parecer estaríamos entendiendo que la reforma del Poder Judicial puede venir por tres vías: por iniciativa del Poder Ejecutivo, por iniciativa del

Poder Judicial y por disposiciones internas que el propio Poder Judicial tiene potestad de establecer. Eso es bueno, porque pone fin a la discusión de quién es el que lleva adelante la reforma judicial, ya sea el Poder Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial.

En primer lugar, quisiera referirme a las dificultades planteadas por el congresista Amprimo y

pedir al Presidente de la Comisión que se establezca en el artículo 1.º que la potestad de formular iniciativas o propuestas sea conforme a los procedimientos constitucionales establecidos; esto, para que no quede duda de que esa habilitación le corresponde únicamente a los canales que ya la Constitución tiene para el caso.

Ahora quisiera referirme, muy brevemente, a las razones por las cuales firmé el dictamen con una reserva.

En él se dice que la sociedad civil va a participar a través del Acuerdo Nacional. Como expresé en la Comisión de Justicia, el Acuerdo Nacional está en un plano diferente al de los organismos que van a llevar a cabo la reforma en su parte de operación completa, y debe quedarse en ese plano. El Acuerdo Nacional es una programación concertada de largo plazo, por lo que no debe tener las características de un ente ejecutor.

Expresé además que la tarea de establecer el enlace entre el Acuerdo Nacional y las operaciones concretas corresponde a los organismos formalmente constituidos para eso —el Poder Ejecutivo, el Legislativo, los organismos autónomos y las demás instituciones contempladas en la Constitución— y que, por lo tanto, empezar a conectar el Acuerdo Nacional —mediante la presencia de sus representantes en instituciones generadas por los poderes formalmente establecidos— con la ejecución de políticas de Estado no conviene ni a los poderes formalmente establecidos en su función representativa ni al Acuerdo Nacional, que debe mantenerse en otro ámbito de recomendación.

Entonces, como mi bancada había acordado aceptar ese planteamiento, expresé que por disciplina yo votaría a favor del mismo pero dejando a salvo la reserva.

Queda uno o dos minutos. Me piden interrupciones los señores Ayaipoma y Guerrero.

—**Resume la Presidencia el señor Henry Pease García.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Éstas son las dos últimas interrupciones que va a conceder la Mesa porque tenemos necesidad de suspender la sesión para que haya tiempo de almorzar. Vamos a comenzar más temprano.

Puede interrumpir, señor Ayaipoma.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Lo que pasa, señor Presidente, es que, si bien el Foro del Acuerdo Nacional se estableció para el mediano y largo plazo, esta reforma del Poder Judicial está justamente en la política de Estado vigésimo

octava. Además, se ha incluido entre las facultades, digamos así, del Acuerdo Nacional el que se toque puntos de coyuntura.

Como dije, es prioridad número uno discutir en ese foro, porque todos los partidos políticos están representados ahí —menos Unidad Nacional—, al igual que toda la sociedad civil. Entonces, es importante que intervenga, pues no contradice en nada los acuerdos que se tomaron previamente en el Acuerdo Nacional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Gracias.

Tiene la interrupción, congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Muchas gracias, colega Ferrero; muchas gracias, señor Presidente.

Me parece importante la precisión que ha hecho el colega Pastor, en el sentido de que, indudablemente, en el Poder Judicial existen destacados magistrados, como el doctor Balcázar, a quien no le tiembla la mano para dar resoluciones correctas.

Quiero hacer esta precisión porque me parece que es justo afirmar que en el Poder Judicial existen distinguidos magistrados, lo cual tenemos que saludar.

Mi intervención fue clara en el sentido de precisar lo que el pueblo quiere del Poder Judicial.

Por ello saludo a estos magistrados dignos y correctos, que efectivamente administran bien la justicia en el Perú.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Mulder, tiene cinco minutos.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Muchas gracias, Presidente.

Yo también creo que estamos discutiendo como si a partir de la creación de la Ceriajus ya estuviésemos reformando el Poder Judicial, cuando en realidad se trata de una comisión que sólo va a elaborar una propuesta que será considerada por el Congreso, si éste así lo estima pertinente.

En realidad, no hay discusión sobre la necesidad de reformar el Poder Judicial, pero es evidente que ello no va a venir solamente de dicha comisión, porque ésta se instala y va a tener 180 días para presentar un plan. ¿Y mientras tanto qué va a hacer el Congreso con el debate constitucional; con la observación que hizo el Poder Ejecutivo a la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial; y con la Comisión Revisora del Código Penal, con la que va a revisar el Código Procesal Penal y con aquella que está trabajando —también fuera del Congreso— el Código Civil?

O sea, allí está la reforma del Poder Judicial, así como en la modificación de todas las leyes de aplicación procesal que el Poder Judicial utiliza; porque, si no le damos los instrumentos legales al Poder Judicial, a los jueces, a los operadores judiciales, a la administración de justicia, mal pueden hacer una reforma, salvo que solamente la hagan en el ámbito administrativo, pero ésa no es la reforma que está reclamando en estos momentos el país.

De manera que va a darse la situación de que el Congreso de la República, como va a seguir funcionando, empezará a dar leyes que se cruzarán con las propuestas que después van a hacerse.

Por último, si llegamos a aprobar el capítulo de la reforma integral del Poder Judicial en la Constitución, entonces el trabajo que la Ceriajus haga no va a tener ningún efecto vinculante ni ninguna otra condición que la de ser un documento —quizá teóricamente importante— que engavetemos y que esté dispuesto para otra ocasión.

Por ello, creo que la discusión de si se va a incorporar a miembros del Acuerdo Nacional o no ya resulta, en el fondo, bizantina. Pero, como de todas maneras vamos a aprobar esta propuesta, yo quisiera decir dos o tres cosas al respecto.

Cuando se hace referencia a los representantes de las instituciones de la sociedad civil que están en el Acuerdo Nacional, estamos empezando a in-

troducir una terminología por la que ya en este Congreso, reiteradamente, hemos manifestado nuestra discrepancia: todos los integrantes del Acuerdo Nacional son miembros de la sociedad civil.

Yo no sé de ningún partido político que represente a una entidad distinta a la sociedad civil. Los partidos políticos representan a la sociedad civil. Es más, los miembros de esos partidos políticos son elegidos por la sociedad para que la representen en las instituciones gubernamentales.

Entonces, quiero entender que, cuando se menciona que son cinco miembros elegidos por las instituciones de la sociedad civil, se refieren a todos los miembros del Acuerdo Nacional, y que de ahí puede salir elegido cualquiera. Puede pertenecer a un partido político, a un sindicato, a una iglesia, a un gremio empresarial o a un gremio laboral. Creo que ése es el alcance que la ley le va a tener que dar, porque lo que significa "sociedad civil" tendría que, en todo caso, estar incluido en la ley.

Tampoco entiendo por qué la incorporación de los representantes de las facultades de derecho deba ser después de la instalación. ¿Por qué no los incorporamos de una vez? No veo la razón por la que tenga que ser después.

Además, me parece que hay un error respecto al número de representantes de las universidades privadas. Dice: "de las dos (3) privadas". ¿Son dos o tres los representantes de las universidades privadas?

En el tema relativo a las prerrogativas de iniciativa legislativa, es evidente que ya no se trataría de una iniciativa legislativa, sino de la elaboración de un plan. Pero en el artículo 7.º también tendría que hacerse la modificación que ha propuesto el congresista Ferrero, porque al final igualmente se dice: "Sin perjuicio de las propuestas de iniciativas y medidas que considere de inmediata aplicación". Ésa es una propuesta legislativa.

Entonces, también tiene que incorporarse...

El Presidente de la Comisión me dice, fuera de micrófono, que también esa parte se retira. Bueno, estamos trabajando de esa manera.

Lo que pasa es que en el país estamos acostumbrándonos a creer que los títulos son los que dan los contenidos. La Comisión de Reforma Judicial, como la llamó Velasco, pasó a ser la Comisión Ejecutiva de la Reforma del Poder Judicial, como la denominó Fujimori, y ahora tiene el pomposo

nombre de Comisión Integral de Reforma de la Administración de Justicia. Entonces, cuando se pone un título como éste, algunos creen que aquí ya estamos reformando el Poder Judicial y vienen las discusiones.

Efectivamente, en todos los considerandos se habla de lo necesaria que es la reforma del Poder Judicial, pero encontramos en el texto de la ley que se trata de una comisión que va a elaborar una propuesta. De manera que creo que hay que dar la real dimensión a lo que estamos aprobando: la creación de una comisión que va a elaborar un documento.

El señor ALVARADO DODERO (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Me pide una interrupción el congresista Alvarado.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No tiene usted tiempo, congresista.

Le ruego al señor Ministro que la solicite al siguiente orador.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— No hay problema, señor Presidente. Lo que pasa es que usted dijo que ya no iba a conceder más interrupciones.

Aprovecho para manifestar que el congresista Alvarado es el congresista Alvarado. Él está ejerciendo la función de ministro, pero aquí está como congresista.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— También puede estar como ministro, porque los ministros tienen la misma oportunidad.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Muy bien, pero cuando está como ministro no tiene una prerrogativa por encima de la de los congresistas para poder hablar más tiempo que éstos.

Cuando nosotros nos quejamos de que muchas veces los ministros de Estado...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le pido que usted tampoco ejerza esa prerrogativa, porque ya está hablando fuera de los cinco minutos.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Está bien, señor Presidente, pero el tema es que, cuando

pedimos respeto para los congresistas y decimos que los ministros a veces se sientan delante de los congresistas y les faltan el respeto, nosotros aquí tenemos que privilegiar la condición de congresista del señor Alvarado, no la de ministro, que sólo es un cargo temporal.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Santa María por cinco minutos.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— ¿Cuál es la cuestión de orden, señor congresista?



El señor FERRERO COSTA (PP).— El Reglamento le permite a usted ampliar los tiempos de cualquier miembro de la Sala si considera que eso ilustra el debate, y es evidente que los ministros no vienen todos los días. Además, quienes pensamos que la relación con el Ejecutivo debe ser fluida estamos a favor de que los ministros —cuando vienen— puedan hablar todo el tiempo que necesiten.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Santa María.

Permito la interrupción por tratarse del ministro.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

De una u otra manera, mi interrupción es en aras de producir una mejor norma.

Quiero decir al colega Mulder que al momento de mencionar el nombre que se le da a la Ceriajus ha olvidado decir "para la"; o sea, es Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, con lo que creo que la segunda parte de su preocupación queda resuelta.

Lo otro es con relación al tema de los cinco miembros. Quizá la redacción que envió el Poder Ejecutivo se prestaba a interpretar que cada uno de los miembros del Acuerdo Nacional iba a designar a un representante, en cuyo caso la vinculación de la que habla el congresista Ferrero no

resultaría conveniente. Por ello es que se hace la modificación que ha presentado el Presidente de la Comisión: "cinco miembros elegidos por"; es decir, no se crea otro vínculo que el de la elección de esos miembros.

Ahora bien, ¿por qué se menciona a instituciones de la sociedad civil participantes en el Foro del Acuerdo Nacional?

Al margen de las discrepancias sobre el término "sociedad civil" —usted, señor Presidente, y muchos de mis colegas saben muy bien que todavía tenemos dudas para fijar su concepto—, lo que ocurre es que, al constituir el Foro del Acuerdo Nacional, se convocó por un lado a los partidos que tienen representación en el Parlamento y a parte a instituciones representativas de la sociedad.

Unos las llaman "de la sociedad civil", y así ha quedado en el acta de convocatoria inicial al Foro del Acuerdo Nacional, que la suscribieron todos los líderes de los partidos políticos a los cuales pertenecemos los parlamentarios.

Por eso es que, sólo como referencia, se establece que las instituciones que de manera colectiva elegirán a cinco miembros de la Ceriajus serán aquellas que no son partidos políticos incorporados al Foro del Acuerdo Nacional. Ésa sería su única vinculación.

Muchas gracias, congresista Santa María.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Santa María, puede continuar.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Existe consenso amplio: nadie se ha opuesto esta mañana a la reforma del Poder Judicial porque es el espíritu de justicia que hay en todos los peruanos el que la reclama.

También debemos tener en cuenta el equilibrio de poderes, porque la democracia falla cuando a uno de sus soportes lo mantenemos sin un sustento real. Esta Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia es por un clamor general. Sin embargo, debemos tener en cuenta que es sólo una comisión, la cual va a requerir de una reforma constitucional, porque nosotros no vamos a reformar con parámetros preestablecidos por la Constitución.

Un ejemplo claro: el Consejo de la Magistratura ratifica cada siete años a los jueces de carrera, pero la Constitución le permite no ratificar sin expresión de causa, lo cual es nocivo, perjudicial, y hasta atentatorio contra los derechos humanos.

Quiero contarles un caso clamoroso. El Consejo de la Magistratura no ha ratificado al mejor magistrado de La Libertad, calificado como número uno por el Colegio de Abogados por su honestidad, su conocimiento. Todos quieren su reposición, pero la Constitución no permite ello. Por tanto, al pretender la reforma, tenemos que reformar la Constitución.

Igualmente, la Academia de la Magistratura está para formar a jueces ya elegidos. Al juez hay que formarlo como se forma a un sacerdote porque va por vocación. ¡Qué acción más sagrada que la de administrar justicia! Hasta podemos recordar pasajes bíblicos: el poder deviene de Dios. Nadie podría administrar justicia si no le viniera el poder desde arriba, porque la administración de justicia significa la mayor grandeza. Entonces, tenemos que reformar hasta la capacitación de los jueces.

Es por eso que, coincidente con la propuesta en minoría, consideramos que deben ser especialistas los que promuevan esta reforma.

Les doy una versión de lo que ocurre. Existen setenta y ocho universidades en nuestro país. ¿Cuántas de ellas tienen facultades de derecho? Veinticinco. ¿Cuántas de éstas forman con ética y moral a los jueces? Dos. Nos debe dar un poco de vergüenza por la poca importancia que estamos dando a la formación de nuestros jueces. ¿Cómo es posible que en sólo dos universidades se prepare adecuadamente a quienes van a administrar justicia, que deben estar imbuidos de una moral capaz de soportar todas las tentaciones?

Entonces, la reforma debe ser mucho más profunda. Si bien no podemos elegir a los jueces —como se hace en otras latitudes— para mantener su independencia, debemos en lo posible dar la orientación para que existan esos jueces probos que van a garantizar la administración de justicia. Si actualmente no podemos decir que la mayoría de los jueces son probos, buenos, es porque la sociedad ha fallado desde la formación de los jueces.

Por eso, me permito apoyar el dictamen en minoría: que sólo participen en la Ceriajus los especialistas en derecho que son parte de la sociedad

civil. No tenemos por qué hacer falsas dicotomías entre sociedad civil y Colegio de Abogados. En esta parte tienen mucho que ver las facultades de derecho de las universidades y los colegios de abogados.

Por eso me pronuncio, señor Presidente, a favor del dictamen en minoría.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, tiene la palabra el señor Lescano Ancieta por cuatro minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Presidente: Un paso importante en la reforma del sistema judicial en el Perú lo dimos en la Legislatura 2001-2002, y creo que esta propuesta de crear la Ceriajus es una segunda etapa.

En efecto, sin una ley que constituya comisiones, se conformó una comisión mixta entre tres congresistas y magistrados de la Corte Suprema, y junto con fiscales supremos y la Fiscal de la Nación recorrimos todo el país. Fuimos a las principales ciudades y hablamos con todos los gremios e instituciones para recoger las demandas, reclamos, propuestas e inquietudes del pueblo peruano en materia de justicia. Creo que éste ha sido un trabajo importantísimo que ahora tiene un resultado concreto.

Hay tres documentos: una propuesta para una Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, una propuesta para una Nueva Ley Orgánica del Ministerio Público, y una propuesta para un Órgano de Control de la Magistratura que no sea interno, sino que sea independiente y autónomo.

Por lo tanto, dada la composición de la Ceriajus, me permito sugerir —en esto coincidí con uno de los congresistas que ha hecho uso de la palabra— que es necesario incrementar el número de representantes del Poder Judicial, porque acá solamente se considera uno, el Presidente del Poder Judicial. Creo que por lo menos deberían ser dos, al igual que los representantes del Ministerio Público, porque son los órganos más importantes en la operatividad de la justicia en el país.

En segundo lugar, es necesario que no solamente los especialistas en el tema de justicia se puedan pronunciar, sino también aquellos que su-

fren las resoluciones judiciales, que son los que saben los problemas concretos y reales de los jueces y de la injusticia en el Perú. ¿Por qué no consultamos a las asociaciones de litigantes o a los que están día a día en los pasillos de los juzgados y los tribunales de justicia? Hay asociaciones constituidas. Este punto tiene que ver con el texto que aparece en el artículo 1.º del proyecto.

Se dice que la Ceriajus puede consultar instituciones públicas y privadas. Yo creo que debe haber una redacción imperativa y establecer que deberá consultar a estas instituciones públicas y privadas, porque ellas son las que nos van a dotar de la información necesaria.

Finalmente, propongo a la Presidencia de la Comisión de Justicia que a estos documentos, que reflejan el sentimiento del pueblo peruano en materia de justicia, que han sido elaborados a través de sesiones descentralizadas en el Perú —los cuales están en la Comisión de Justicia y que incluso han pasado al Pleno—, se los considere en el artículo 7.º como documentos base, porque creo que es un trabajo ya procesado y una gran contribución.

Propongo que los textos sobre la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre la Nueva Ley Orgánica del Ministerio Público y sobre los órganos de control de la magistratura sean documentos base de ese plan de reforma del sistema judicial. Esto es importantísimo, porque esos documentos contienen contribuciones esenciales: democratización del Poder Judicial, descentralización del Poder Judicial, recursos suficientes para el sistema judicial.

También tenemos otras propuestas que creo que el Perú está reclamando en estos momentos.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Muchas gracias.

Había olvidado que le quedaban dos minutos al señor Benítez. Es la última intervención.

Que el Presidente de la Comisión se vaya preparando para decirnos si es que se vota ahora la propuesta o va a hacer alguna corrección.

Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Lo importante de este debate es entender que lo que se está buscando es formular un Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, que es un tema distinto al de modificar algunos artículos de leyes orgánicas o de otras normas, aunque evidentemente tengan que ver con la marcha de la justicia. Lo que queremos es buscar algo distinto, donde el ciudadano sienta que realmente se va a impartir justicia en nuestro país, lo cual tiene que ver con jueces, con fiscales, con consejos de la magistratura. Y no hay por qué tenerle temor a lo que se conoce como sociedad civil.

El ciudadano común y corriente es el que más sufre en los pasillos del Poder Judicial, es el que al final puede terminar en la cárcel o perder su propiedad. Entonces, ¿por qué no permitir que otros sectores, no especializados, puedan también alcanzar sus opiniones y decir qué es lo que piensan o cómo creen que debe hacerse un Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia?

Creo que al Poder Judicial, evidentemente, le ha incomodado esta situación, porque siempre se ha sentido intocable y que nadie le puede decir lo que está bien o mal. Pero decir las cosas por su nombre no implica, bajo ningún punto de vista, violar la autonomía o la independencia del Poder Judicial. Todo el país es consciente de que necesitamos un cambio radical de lo que es la administración de justicia. ¿O acaso alguien está contento con lo que sucede?

Así como creo que los políticos no deben hacer visitas a los magistrados, éstos tampoco deben visitar a los políticos para que así exista independencia al momento de resolver, para que no estén ligados ni comprometidos, para que los partidos políticos no influyan en las decisiones de los jueces y fiscales, para que los jueces impartan justicia, para que los fiscales sean titulares de la acción penal, para que el Consejo de la Magistratura esté...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, señor Benítez, por favor.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ... para que el Consejo de la Magistratura esté realmente representado y pueda cumplir cabalmente con el nombramiento, evaluación y sanción de magistrados, para que la Academia de la Magistratura forme y prepare jueces demócratas, no totalitarios. Esto es lo que queremos hacer: un

plan integral que sea formulado por gente que conozca y gente que aporte.

Mi grupo político va a respaldar esta iniciativa porque considera que ya es momento de *poner el dedo en la llaga* y terminar con tanto abuso y atropello que cometen quienes imparten justicia.

Nada más.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Justicia para indicar los términos de la votación. Mientras habla, marcar asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer a todos los señores congresistas por su intervención, lo que demuestra de manera concluyente y clara que hay la voluntad de conformar una comisión que pueda encargarse de reformar la administración de justicia.

Las sugerencias que se ha incorporado son las siguientes:

En el artículo 1.º, párrafo primero, el congresista Fausto Alvarado ha planteado que se incorpore un texto, que es el siguiente: "Créase la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, Ceriajus, con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, que contenga una propuesta global y concertada de reforma de la administración de justicia. Dicha comisión deberá instalarse en un plazo no mayor de 15 días de publicada la presente ley".

Había dos sugerencias en ese sentido, cuyo texto voy a alcanzar en este instante.

Sobre el párrafo segundo del artículo 1.º, el congresista Amprimo ha señalado que es discutible que la Ceriajus pueda evaluar las normas constitucionales y, sobre todo, proponer las modificaciones que considere pertinentes. Por lo tanto, acogemos la sugerencia del congresista Ferrero para que no haya dudas. La parte final debe decir: "proponiendo las modificaciones que considere pertinente, de conformidad con las normas

establecidas", de tal manera que las propuestas que se presenten sean canalizadas mediante los mecanismos legales que regulan el ejercicio del derecho de iniciativa.

En el último párrafo del artículo 2.º, respecto al número de representantes de las facultades de derecho, línea final, se dice "dos", en letras, y luego "(3)", en números, y agrega: "privadas con facultades de derecho más antiguas". Debe decir "tres" para que concuerde con "(3)". Se hace esa aclaración.

El congresista Mulder ha observado la parte final del artículo 7.º: "Sin perjuicio de ello, podrá presentar las propuestas e iniciativas". Esta comisión no puede ejercer el derecho de iniciativa. Se quita la palabra "iniciativas", de tal manera que la última parte quedaría así: "Sin perjuicio de ello, podrá presentar las propuestas y medidas que considere de inmediata aplicación".

Para terminar, debo decir que la conformación de la Ceriajus no es excluyente, porque puede consultar a las instituciones y personas que considere pertinentes; que la conformación de la comisión no significa renunciar a sus funciones legislativas, sino que continúa trabajando; que esta comisión no tiene función ejecutiva; que esos cinco representantes de la sociedad civil pueden ser juristas. Ya las instituciones verán autónomamente si sus representantes serán juristas, sociólogos, psicólogos, antropólogos u otros profesionales.

Y en cuanto a la observación del congresista Morales, que dice que el Proyecto de Ley N.º 7936 ha ingresado a la Comisión de Justicia con fecha 4 de setiembre, cuando ya la Comisión había dictaminado, debo decir que igualmente se acumula.

Ésas son todas las modificaciones, señor Presidente.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 92 congresistas.

Al voto el texto sustitutorio.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 44 votos a favor, 34 en contra y cuatro abs-

tenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el proyecto.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

Créase la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia – CERIAJUS con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, que contenga una propuesta global y concertada de reforma de la administración de justicia. Dicha Comisión deberá instalarse en un plazo no mayor de 15 días de publicada la presente ley.

Para el cumplimiento de sus fines, la CERIAJUS podrá solicitar el asesoramiento y la opinión de instituciones públicas y privadas vinculadas directa o indirectamente a la administración de justicia y a otras personas que puedan contribuir a alcanzar su finalidad. Asimismo podrá evaluar las normas constitucionales y legales sobre la materia, proponiendo las modificaciones que considere pertinente, de conformidad con las normas establecidas.

Artículo 2.º.— Integrantes de la CERIAJUS

La Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia estará conformada por:

- a) El Presidente del Poder Judicial, quien lo presidirá.
- b) El Fiscal de la Nación.
- c) El Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.
- d) Un representante del Tribunal Constitucional.

e) El Presidente de la Academia de la Magisteratura.

f) El Ministro de Justicia.

g) El Defensor del Pueblo.

h) Dos representantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República.

i) Cinco miembros elegidos por las instituciones de la sociedad civil participantes en el Foro del Acuerdo Nacional.

Se incorporarán, luego de la instalación, como miembros plenos de la Comisión, un representante de los Colegios de Abogados del Perú elegido por los decanos de dichos colegios y un representante de las Facultades de Derecho designado por los decanos de las tres (3) universidades públicas y de las tres (3) privadas con facultades de derecho más antiguas.

Artículo 3.º.— Del Pleno de la Comisión y la Presidencia

Los miembros de la CERIAJUS reunidos en sesión, conforman el Pleno de la Comisión que constituye la máxima instancia y resuelve por mayoría simple. El Pleno se reunirá no menos de dos veces al mes, correspondiendo al Presidente efectuar las convocatorias del caso. El Presidente ejerce su representación y tiene voto dirimente en caso de empate en las votaciones.

Artículo 4.º.— Reglamento de Organización y Funciones

La Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia aprobará su reglamento de organización y funciones en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 5.º.— De los Recursos

Las actividades de la Comisión se financiarán con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto de los pliegos de las instituciones públicas que la conforman, las transferencias de tesoro público, las donaciones y cooperación internacional que reciban para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

Artículo 6.º.— De la Secretaría Técnica

La Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia contará con una

Secretaría Técnica que analizará y coordinará los programas de acción que sean propuestos por la Comisión, de conformidad con su reglamento. La Comisión designará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días de publicada la presente ley, al secretario técnico.

Artículo 7.º.— Del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia

La Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia en un plazo que no excederá de ciento ochenta (180) días calendario contados desde su instalación, formulará el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, el mismo que incluirá las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Ministerio Público y demás leyes que considere pertinente. Sin perjuicio de ello, podrá presentar las propuestas y medidas que considere de inmediata aplicación.

Disposición Transitoria

Única.— Elección de la sociedad civil participante en el Acuerdo Nacional

Dentro de los cinco días calendario siguientes a la vigencia de la presente ley, el Presidente de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, solicitará a las instituciones de la sociedad civil participantes en el Acuerdo Nacional, que en el plazo no mayor de cinco días útiles procedan a elegir a los miembros a que se refiere el inciso i) del artículo 2º de la presente ley.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 5352 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Saavedra Mesones,

Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar y Waisman Rjavinsthi.

Señores congresistas que votaron en contra: Alva Castro, Amprimo Plá, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Carrasco Távora, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Heysen Zagarra, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Rey Rey, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carhuaricra Meza, Diez Canseco Cisneros, Morales Mansilla y Ochoa Vargas."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se pide dispensa del acta de lo aprobado en la mañana.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

Se aprueban las mociones de saludo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Martín de Porres con motivo de celebrar su 35.º aniversario de fundación, y al diario Gestión con motivo de celebrar su 13.º aniversario de fundación

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Hay una moción de saludo multipartidario a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Martín de Porres con motivo de conmemorar 35 años de labor fructífera, preparando a los futuros profesionales del derecho en bien del ordenamiento jurídico nacional.

Asimismo, una moción de orden del día del congresista Natale Amprimo mediante la que se expresa el saludo y la felicitación a los periodistas, trabajadores y directivos del diario *Gestión*, integrante de la Corporación Gestión, al conmemorarse en la fecha su decimotercer aniversario

de fundación, reconociendo su aporte al ejercicio irrestricto de la libertad de prensa en el ámbito económico y empresarial y al desarrollo del Perú.

Previamente, se va a dar lectura a las mociones.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De los congresistas Ramos Loayza, Flores-Aráoz Esparza, Benítez Rivas, Rengifo Ruiz (Marciano), Carhuaricra Meza, Calderón Castillo, Tait Villacorta, Alfaro Huerta, Alvarado Doderó, Almerí Veramendi, Negreiros Criado y Chamorro Balvín, en virtud de la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Martín de Porres, con motivo de celebrar su 35.º aniversario de fundación.

Del congresista Amprimo Plá, en virtud de la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo y felicitación al diario *Gestión*, con motivo de celebrar el 25 de setiembre de 2003 el 13.º aniversario de su fundación.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo.*

—**Los textos aprobados son los siguientes:**

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Martín de Porres, con motivo de conmemorar su 35.º aniversario de labor fructífera, preparando a los futuros profesionales del derecho, en bien del ordenamiento jurídico nacional.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Rubén Darío Sanabria Ortiz, Decano de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Martín de Porres y, por su intermedio, al Consejo de la Facultad, así como a los estudiantes en general.

Lima, 25 de setiembre de 2003."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al diario *Gestión*, con motivo de conmemorar el 25 de setiembre de 2003 el Décimo Tercer aniversario de su fundación, reconociendo su aporte al ejercicio irrestricto de la libertad de prensa en el ámbito económico y empresarial y al desarrollo del Perú.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Manuel Romero Caro, Director del diario *Gestión* y, por su intermedio, a los periodistas, trabajadores y directivos del citado medio de comunicación.

Lima, 25 de setiembre de 2003."

"Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión matinal

Presentes: Los congresistas Pease García, Rengifo Ruiz (Marciano), Morales Mansilla, Infantas Fernández, Ramos Loayza, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo,

Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Ausentes con licencia: Los congresistas Villanueva Núñez, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Aranda Dextre, Chocano Olivera, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Oré Mora, Raza Urbina, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía y Velásquez Quesquén.

Ausentes: Los congresistas Cabanillas Bustamante, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Moyano Delgado, Peralta Cruz, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Taco Llave y Velarde Arrunátegui.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Alvarado Hidalgo y Townsend Diez-Canseco.

Suspendidos: Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se suspende la sesión hasta las 4 de la tarde.

—A las 13 horas y 36 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:
CARLOS HUMBERTO CAMBA BARRETO